

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha: 20 de Diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitio en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
 9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:
 - No he tenido relaciones comerciales con el interventor del proyecto a ejecutar en los últimos tres (3) años.
 - he tenido las siguientes relaciones comerciales con el interventor del proyecto a ejecutar en los últimos tres (3) años _____.
 - En caso de no conocerse el interventor del proyecto al momento de presentar la oferta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el interventor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.
 10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
 14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
 15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda. n/a
 16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ___87_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
 18. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
 - a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
- De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO 2M
Documento de identidad o NIT: 37.083.659 de Pasto
Representante Legal: MONICA XIMENA GOMEZ MORENO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO 2M
Documento de identidad o NIT: 18.195.186 de Colon (Pmayo)
Integrante Consorcio 2M: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

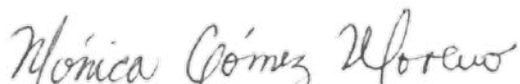
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Carrera 18 No. 22b – 64 Barrio Centenario
Ciudad: Pasto – Nariño
Teléfono(s): 3002044414
Correo electrónico: monigomezmoreno@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 
Nombre: MONICA XIMENA GOMEZ MORENO
C.C: 37.083.659 DE PASTO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

San Juan de Pasto, 14 de Diciembre de 2022

Señores

FINDETER

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

NIT 830.055.897-7

Teléfonos: 6230311

equipamientos@findeter.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: "REVISIÓN Y AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - NARIÑO"

La suscrita MONICA XIMENA GOMEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 37.083.659 de Pasto (Nariño), debidamente autorizada para actuar en nombre y como representante legal del CONSORCIO 2M; integrado por la Ing. Mónica Ximena Gómez Moreno, identificada con cédula 37.083.659 de Pasto (Nariño) y Miguel Fernando Burbano Mera, identificado con cédula de ciudadanía número 18.195.186 de Colon (Pmayo), manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de referencia cuyo objeto es la CONTRATAR "REVISIÓN Y AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - NARIÑO" y por tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al termino de ejecución del contrato y un Año más.

2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Monica Ximena Gomez Moreno	37.083.659	50%
Miguel Fernando Burbano Mera	18.195.186	50%

3. El consorcio se denomina CONSORCIO 2M.

4. Quienes integramos el consorcio, Monica Ximena Gomez Moreno, identificada con cédula de ciudadanía 37.083.659 de Pasto Y Miguel Fernando Burbano Mera identificado con cédula de ciudadanía número 18.195.186 de Colon, responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la oferta y del contrato. La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5. El Representante del Consorcio es MONICA XIMENA GOMEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 37.083.659 de Pasto, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: monigomezmoreno@gmail.com
Dirección: Cra. 18 No. 22b-64 Barrio Centenario
Teléfono: 300 204 4414
Ciudad: Pasto – Nariño

7. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

Integrante: Monica Ximena Gomez Moreno
Dirección de correo: monigomezmoreno@gmail.com
Dirección: Cra. 18 No. 22b-64 Barrio Centenario
Teléfono: 300 204 4414
Ciudad: Pasto – Nariño

Integrante: Miguel Fernando Burbano Mera
Dirección de correo: miguelburbano1980@hotmail.com
Dirección: CRA 8 No. 3 - 44
Teléfono: 321 4929429
Ciudad: Colón – Putumayo

En constancia, se firma en la ciudad de Pasto, a los 14 días del mes de Diciembre del 2022.


MONICA XIMENA GOMEZ MORENO
C.C. 37.083.659 de Pasto
Rep Legal CONSORCIO 2M


MONICA XIMENA GOMEZ MORENO
C.C. 37.083.659 de Pasto
INTREGRANTE CONSORCIO 2M


MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón
INTEGRANTE CONSORCIO 2M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37083659**

GOMEZ MORENO
APELLIDOS

MONICA XIMENA
NOMBRES

Monica Gomez Moreno



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1982**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-2001 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Ivan Dague Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DAGUE ESCOBAR



P-2300100-53066631-F-0037083659-20011219 0401801352C 01 116961412

MATRICULA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
52202121025NRN
INGENIERA CIVIL

DE FECHA **21.07/2005**

**MONICA XIMENA
GOMEZ MORENO
C.C. 37083659
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Juan Carlos...
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.195.186**

BURBANO MERA
APELLIDOS

MIGUEL FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1980**

COLON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-NOV-1998 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACE

INDICE DERECHO




A-8400700-70163112-M-0018195186-20071004 **0108907277M 02** 187910516

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 52202100075NPN
INGENIERO CIVIL

FECHA 21/08/2003
BURBANO MERA
MIGUEL FERNANDO
C.C. 18195186
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

José María Galindo Yace
PRESIDENTE DEL CONSEJO



CFEA SA 05/03-26601

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.
Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

19-FEB-2003
REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

18195186

BURBANO MERA
MIGUEL FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2010	31 - DIC. 2020	31 - DIC. 2030

PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXPEDICION **19-FEB-2003**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

José María Galindo Yace **0465534**

Consultado en 2014 DELVASTDUPLICADO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 18195186, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-100075 desde el 21 de Agosto de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3510.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MONICA XIMENA GOMEZ MORENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 37083659, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-121025 desde el 21 de Julio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 230.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de noviembre de 2022, a las 15:37:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18195186
Código de Verificación	18195186221122153722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de diciembre de 2022, a las 15:03:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37083659
Código de Verificación	37083659221219150303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:29 PM horas del 22/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18195186**

Apellidos y Nombres: **BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2022 12:18:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18195186** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48909019** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2022 12:21:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37083659** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48909454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:17 PM horas del 19/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37083659**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MORENO MONICA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209983785



WEB
15:43:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18195186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211722037



WEB
15:01:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA XIMENA GOMEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37083659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-45-101079868	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
15 12 2022	20 12 2022		00:00	30 04 2023		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO 2M	IDENTIFICACIÓN NAD: 336.357-0
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 22 B - 64	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3002044414

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6016230311

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO Y TENDRA UN CARACTER INDEMNIZATORIO DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022, PARA CONTRATAR LA REVISION AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- a. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- b. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- c. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- d. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/12/2022	30/04/2023	\$139,882,900.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/01/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GOMEZ MORENO MONICA XIMENA	37083659	50.00
BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO	18195186	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****167,859.00	\$ *****8,000.00	\$ *****33,413.00	\$ *****209,272.00	\$ *****139,882,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DE VIDA DEL ESTADO - SEVIDA DEL EST
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

41-45-101079868

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Mónica Gómez Urbano
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-45-101079868		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2022	20	12	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO 2M		IDENTIFICACIÓN NAD: 336.357-0	
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 22 B - 64		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 3002044414	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9	
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 6016230311	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

[Firma Autorizada]
41-45-101079868

[Firma Tomador]
Mónica Gómez Moreno

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada


Mónica Gómez Ufresco



7709998021167004325531

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000043255316

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
19/12/2022 02:47p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO 2M				NAD. 336.357
LA SUMA DE: Doscientos nueve mil doscientos setenta y dos pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043255316				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
PASTO-45-101079868-0-1	\$175,859.00		\$33,413.00	\$209,272.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 209,272.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	209,272.00
			OTROS:	\$209,272.00
TRANSACCION: 0004325531			TOTAL:	\$209,272.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14767729914



(415)7707212489984(8020) 000001476772991 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

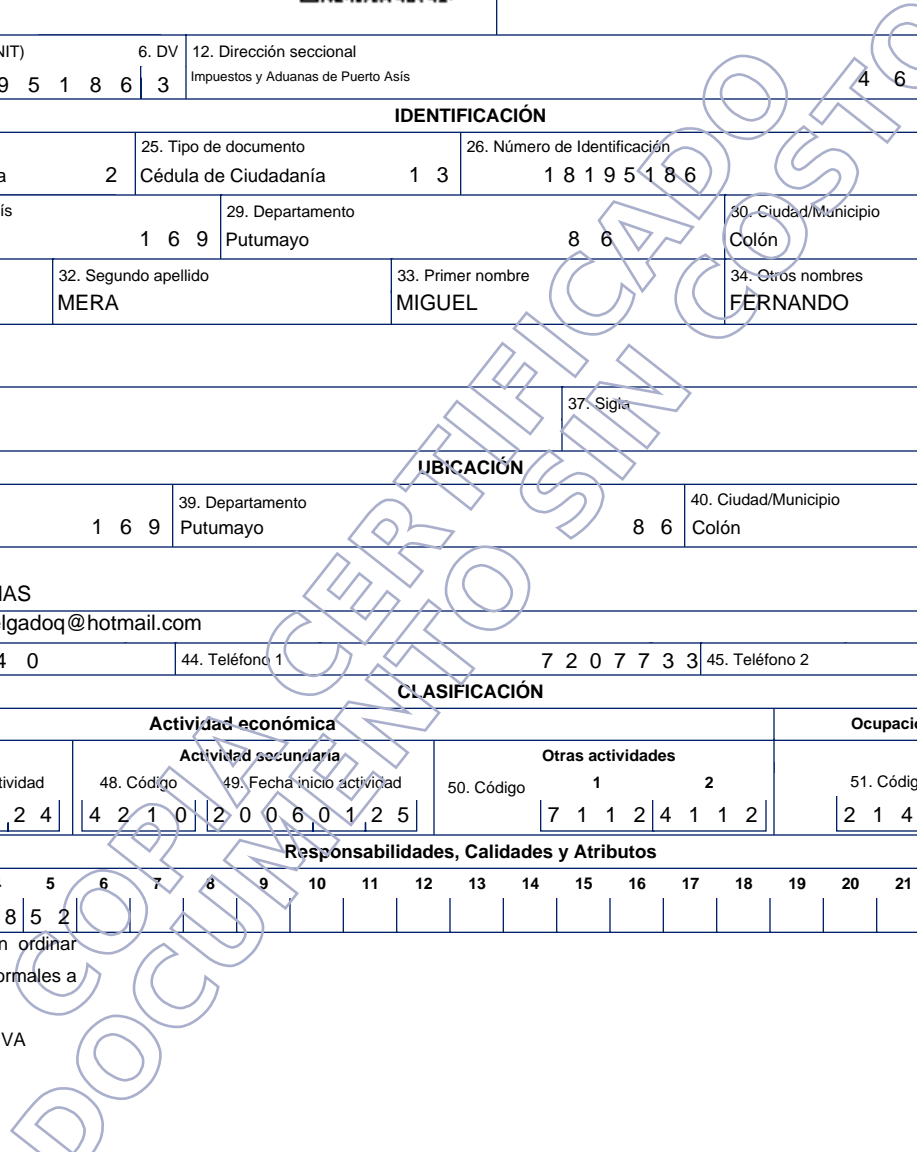
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

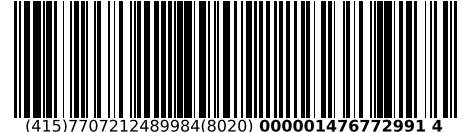
984. Nombre BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14767729914



(415)7707212489984(8020) 00001476772991 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 8 1 9 5 1 8 6 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	14. Buzón electrónico 4 6
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 5 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

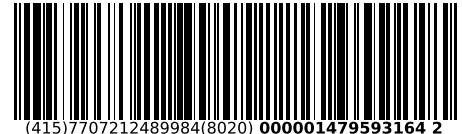
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14795931642



(415)7707212489984(8020) 000001479593164 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 26. Número de Identificación: 3 7 0 8 3 6 5 9 | 27. Fecha expedición: 2 0 0 1, 0 7, 1 6

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Nariño | 30. Ciudad/Municipio: Pasto

31. Primer apellido: GOMEZ | 32. Segundo apellido: MORENO | 33. Primer nombre: MONICA | 34. Otros nombres: XIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Nariño | 40. Ciudad/Municipio: Pasto

41. Dirección principal: CL 10 B 17 03 BRR ATAHUALPA

42. Correo electrónico: monigomezmoreno@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 7 2 3 0 3 7 3 | 45. Teléfono 2: 3 0 0 2 0 4 4 1 4

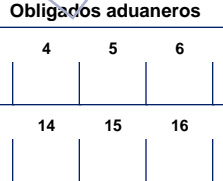
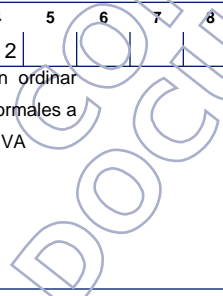
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 2 9 0	2 0 0 5, 0 6, 0 1	7 1 1 2	2 0 2 1, 0 6, 2 6	0 0 1 0, 4 2 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="10"/>										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
54. Código: <input type="text" value="11"/> <input type="text" value="12"/> <input type="text" value="13"/> <input type="text" value="14"/> <input type="text" value="15"/> <input type="text" value="16"/> <input type="text" value="17"/> <input type="text" value="18"/> <input type="text" value="19"/> <input type="text" value="20"/>														57. Modo							
														58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre GOMEZ MORENO MONICA XIMENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Yo, **MONICA XIMENA GOMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.083.659 de Pasto (Nariño) en mi condición de persona natural, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2022.



MONICA XIMENA GOMEZ MORENO
C.C. 37.083.659 de Pasto (Nariño)

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	37083659	MONICA XIMENA GOMEZ MORENO		CRA 22 NRO 15 08	7211423	monigomezmoreno@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			NARIÑO	PASTO	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	I	15/12/2022	63263446	\$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0	0	160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	37083659	MONICA XIMENA GOMEZ MORENO		CRA 22 NRO 15 08	7211423	monigomezmoreno@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2022-11	2022-11	I	15/12/2022	63263446	\$290.300	

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	37083659	GOMEZ MORENO MONICA XIMENA	57	0	N																		25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS037	1.000.000	125.000	14-23	1.000.000	1	5.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Yo, **MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón (Pmayo) en mi condición de persona natural, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2022.



MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón (Pmayo)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18195186		BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LAS PALMAS	COLON-PUTUMAYO	4260767	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	
2022-11	2022-11	1815972947	9443921198	I	2022/12/21	2022/12/16	BANCOLOMBIA	
							Dias Mora	Valor
							0	\$309,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
1	CC	18195186	BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO																			25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$125,000	0					14-11	30	\$1,000,000	\$24,400	0	\$0	\$0	No	\$309,400
Total Afiliados(1)																		\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000					\$0	\$0			\$1,000,000	\$24,400		\$0	\$0		\$309,400					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18195186		BURBANO MERA MIGUEL FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LAS PALMAS	COLON-PUTUMAYO	4260767	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-11	2022-11	1815972947	9443921198	I	2022/12/21	2022/12/16	BANCOLOMBIA	0	\$309,400	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,400	\$0	\$0	\$24,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$24,400	\$0	\$0	\$24,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
TOTAL				1	\$309,400	\$0	\$0	\$309,400



**SEÑORES:
FINDETER**

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”

CERTIFICACION.

BANCO PICHINCHA informa que el señor **MONICA XIMENA GOMEZ MORENO Identificado(a) con CC. 37083659**, tiene cupo de crédito pre aprobado en el segmento personas por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000), OC- 176443**; dicho cupo de crédito este sujeto a estudio y validación por parte del área de crédito y no constituye una aprobación en firme por parte de la entidad.

La presente certificación se firma en Pasto a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

Atentamente,

Paola Susana Benavides Salas
Gerente Oficina Pasto
Vicepresidencia Comercial
Tel: (57 2) 7332070 Ext. 350003
Cel.: 316 4802207
Mail: paola.benavides@pichincha.com.co
Calle 19 No. 26-31 Centro, Pasto, Colombia.

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	“CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”						
PROPONENTE:	CONSORCIO 2M						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:			MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA				
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C, UT)
1	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO	1088,7	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	10 DE OCTUBRE DE 2011	25 DE JUNIO DE 2012	100%
2	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO)	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO	1417,7	MUNICIPIO DE COLON	19 DE AGOSTO DE 2015	29 DE DICIEMBRE DE 2015	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



MONICA XIMENA GOMEZ MORENO
C.C. 37.083.659 de Pasto (Nariño)
Rep Legal CONSORCIO 2M



MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón (Pmayo)
INTEGRANTE CONSORCIO 2M



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SPOPM-CO-MAYC-295 DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-SOPM-010-2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUÉZ Y MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA

CONTRATANTE	VALLE DEL GUAMUEZ
CONTRATISTA	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
IDENTIFICACION	18.195.186 de Colón Putumayo
OBJETO	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR	SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS DE PESO (616.965.718,09) M/CTE
FECHA	AGOSTO 31 DE 2011
PLAZO	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
INPUTACION PRESUPUESTAL	CDP 2011000745 de 30 de junio de 2011 y CDP 2011000460 de 02 de mayo de 2011

Entre los suscritos, a saber: **LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio del Valle del Guamuez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.153.934, en su calidad de alcalde de El Municipio del Valle del Guamuez y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3°, b), , cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 31 de octubre de 2007, según consta en el acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2007 expedida por el Notario Único del Municipio del Valle del Guamuez, en adelante el MUNICIPIO; y, el señor **MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 18.195.186 de Colón, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: a) Que EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación y



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

Obras en fecha 11 de julio de 2011 reporto la licitación pública a la Cámara de Comercio del Putumayo, y en fecha 13 de julio de 2011 presento al alcalde el correspondiente estudio de Conveniencia y oportunidad para contratar la **CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** b) Que **EL MUNICIPIO** cuenta con recursos del presupuesto vigencia 2011, para atender las erogaciones que demanda el presente contrato c) Que, siguiendo los parámetros de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, ley 1474 de 2011. y demás normas concordantes, se adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-SPOPM-010-2011, d) Que, mediante resolución N° 1499 de 24 de agosto de 2011 y atendiendo la recomendación del comité evaluador previo el procedimiento de Licitación Pública, el alcalde municipal adjudica el contrato al proponente **MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA** e) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar, para **EL MUNICIPIO**, la **CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contenidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, el presente es un contrato de resultado, que obliga a **EL CONTRATISTA** a la entrega de la obra, como producto final, en las condiciones y con las especificaciones contempladas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta. Los transportes que programe **EL CONTRATISTA** serán únicos y exclusivamente para el personal asignado a la obra y en ningún momento se podrán utilizar con fines diferentes. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS EXIGIBLES:** **EL CONTRATISTA** entregará al interventor, para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos: **Precios Unitarios; Análisis de Precios Unitarios, elaborado para la lista de cantidades de obra; y valor total de la propuesta**, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones; **Programación Detallada de Obra**, con la programación de las actividades y la asignación de recursos (de personal, equipos, y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario y en cuanto al **personal profesional y técnico**, deberá especificar la dedicación y duración en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los insumos, materiales, equipos y mano de obra que se requieran para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, que **EL CONTRATISTA** no describa en los



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

análisis unitarios, se entenderán asumidos en el costo de los valores unitarios y **EL CONTRATISTA** no solicitará ninguna revisión de precios por este concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Calidad del Proyecto, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones, con todos y cada uno de los requisitos, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades relacionadas en el pliego de condiciones, dentro del tiempo establecido en el cronograma de obra y dentro del término pactado para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. **EL CONTRATISTA**, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1995). **EL CONTRATISTA** deberá suministrar o tener las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra. **EL CONTRATISTA** será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. **EL CONTRATISTA**, igualmente, controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar una obra específica o para resolver alguna inquietud técnica, solicitará, con la debida antelación, al interventor o al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias. **CLÁUSULA CUARTA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las obras deberán ser llevadas a cabo en la Institución educativa Valle del Guamuez, sede colegio Agropecuario de la Hormiga, departamento del Putumayo. **CLÁUSULA QUINTA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga, para con **EL MUNICIPIO**, a ejecutar las cantidades de obra estimadas en el pliego de condiciones, Formulario 2, a los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**, en su propuesta. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Las cantidades de obra a que se refiere esta cláusula son las previstas y convenidas; no obstante, **EL MUNICIPIO** podrá, a su juicio y para evitar la paralización de la obra o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

ejecución de las obras no previstas, pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento establecido para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos, en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales, cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS DIRCISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS DE PESO (616.965.018,09) M/CTE incluidos el AIU y el IVA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	PRELIMINARES				
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.007,72	\$ 3.863,00	\$ 3.892.822,36
1,02	DESCAPOTE Y NIVELACION A MANO MAS RETIRO H=15 CM EN PROMEDIO	M2	1.500,00	\$6.386,00	\$ 9.579.000,00
1,03	CERRAMIENTO PERIMETRAL PREVENTIVO	ML	160,00	\$11.797,00	\$ 1.887.520,00
1,04	CAMPAMENTO Y BODEGA EN TABLA Y ZINC DE 18 M2	UN	1,00	\$2.551.900,00	\$ 2.551.900,00
1,05	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO	UN	1,00	\$ 3.859.654,00	\$ 3.859.654,00
1,06	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN DE 0-2MT	M3	368,42	\$24.310,00	\$ 8.956.290,20
1,07	DESALOJO EN VOLQUETA DE MATERIAL SOBRENTE CARGUE A MANO	M3	442,11	\$19.487,00	\$ 8.615.397,57
1,08	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE SITIO	M3	165,79	\$13.885,00	\$ 2.301.994,15
II	CIMENTACIONES				
2,01	SOLADO DE LIMPIEZA DE 5 CM GRADERIAS	M2	179,41	\$25.810,00	\$ 4.630.572,10
2,02	VIGA DE CIMENTACION GRADERIAS 30*35 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	70,56	\$ 90.803,00	\$ 6.407.059,68
2,03	VIGA DE CIMENTACION GRADERIAS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	56,00	\$79.423,00	\$ 4.447.688,00
2,04	ZAPATAS GRADERIAS H=35 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	108,66	\$202.661,00	\$ 22.021.144,26
	AREA DE BAÑOS				
2,05	VIGA DE CIMENTACION BAÑOS 25*25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,20	\$59.698,00	\$ 1.384.993,60
2,06	ZAPATAS BAÑOS H=25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	3,92	\$144.767,00	\$ 567.486,64
	TARIMA				
2,07	VIGA DE CIMENTACION CAMERINOS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	55,22	\$79.423,00	\$ 4.385.738,06

Cruz



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

2.08	ZAPATA CAMERINOS H=30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	27,95	\$173.714,00	\$ 4.855.306,30
	MURO FACHADA PRINCIPAL				
2.09	CIMIENTO MURO ACCESO PRINCIPAL 25*25 CM EN CONCRETO CICLOPEO	ML	12,20	\$51.020,00	\$ 622.444,00
III	PISOS Y ACABADOS				
3.01	BASE EN RECEBO, COMPACTADA CON SALTARIN O RANA E=15 CM	M3	127,50	\$74.275,00	\$ 9.470.062,50
3.02	PLACA DE PISO E=10 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	850,00	\$ 59.298,00	\$ 50.403.300,00
3.03	ALISTADO DE PISO BAÑOS Y CAMERINOS E=4 CM EN PROMEDIO	M2	152,00	\$24.800,00	\$ 3.769.600,00
3.04	CERAMICA COLOR (TRAFICO 5)	M2	152,00	\$ 46.340,00	\$ 7.043.680,00
3.05	CERAMICA COLOR (PARED)	M2	180,00	\$39.781,00	\$ 7.160.580,00
3.06	LISTELO DE PARED	ML	35,00	\$32.863,00	\$ 1.150.205,00
3.07	GRANITO PULIDO PARA MESON MAS FALDON	M2	5,00	\$86.168,00	\$ 430.840,00
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO GRADERIA				
4.01	COLUMNA GRADERIAS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	8,40	\$86.236,00	\$ 724.382,40
4.02	COLUMNA GRADERIAS 50*60 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	27,00	\$251.598,00	\$ 6.793.146,00
4.03	VIGA AEREA GRADERIAS 25*25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	36,00	\$ 54.871,00	\$ 1.975.356,00
4.04	VIGA AEREA GRADERIAS 25*35 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	60,00	\$73.056,00	\$ 4.383.360,00
4.05	TRIBUNA DE GRADERIAS A=60 CM H=40 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	9,4015	\$609.019,00	\$ 5.725.692,13
	TOTAL COFINANCIACION MUNICIPIO:				\$189.997.214,95

COFINANCIACION GOBERNACION DEL PUTUMAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UN D	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4.06	TRIBUNA DE GRADERIAS A=60 CM H=40 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	23,335864 1	\$609.019,00	\$ 14.211.984,62
	AREA BAÑOS				
4.06	COLUMNA BAÑOS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	29,20	\$86.236,00	\$ 2.518.091,20



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

4,07	VIGA AEREA BAÑOS 25*25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	30,00	\$ 54.871,00	\$ 1.646.130,00
	MURO ENTRADA PRINCIPAL				
4,08	COLUMNA DE CONFINAMIENTO MURO PPAL. 25*25 CM CCTO. 3000 PSI	ML	21,00	\$64.580,00	\$ 1.356.180,00
4,09	VIGA DE CONFINAMIENTO MURO PPAL. 20*20 CM CONCRETO 3000 PSI	ML	12,20	\$38.013,00	\$ 463.758,60
	TARIMA				
4,10	COLUMNA CAMERINOS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	35,00	\$86.236,00	\$ 3.018.260,00
4,11	COLUMNA CAMERINOS 35*55 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	14,00	\$168.022,00	\$ 2.352.308,00
4,12	VIGA AEREA CAMERINOS 25*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	30,50	\$63.963,00	\$ 1.950.871,50
4,13	VIGA AEREA CAMERINOS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	42,70	\$76.382,00	\$ 3.261.511,40
4,14	LOSA CAMERINOS STEEL DECK 2 CAL.22 E=15 CM CCTO 3000 PSI	M2	89,85	\$125.402,00	\$ 11.267.369,70
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UN D	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR
4,15	MESON CAMERINOS A=60 CM, H=8 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	8,10	\$75.155,00	\$ 608.755,50
V	MAMPOSTERIA Y REPELLO				
5,01	MAMPOSTERIA (LADRILLO COMUNE=0.15M)	M2	320,00	\$59.264,00	\$ 18.964.480,00
5,02	PANETE FINO (MUROS, VIGAS Y COLUMNAS)	M2	671,00	\$23.928,00	\$ 16.055.688,00
5,03	PINTURA VINILO (3 MANOS)	M2	342,00	\$10.211,00	\$ 3.492.162,00
5,04	PINTURA BASE ACEITE PARA DEMARCACION DE CANCHA PARA ACTIVIDADES BASICAS, MICROFUTBOL, VOLEIBOLY BALONCESTO	GLB	1,00	\$1.143.883,00	\$ 1.143.883,00
VI	CUBIERTA				
6,01	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	1.180,00	\$71.406,00	\$ 84.259.080,00
6,02	ESTRUCTURA METALICA COLISEO Y TARIMAS MAS ANTICORROSIVO Y ESMALTE	KG	10.937,00	\$9.762,00	\$ 106.766.994,00
6,03	CORREA EN PERFIL PHR-C 220*80*20 MM C 2MM ANTICORROSIVO-ESMALTE	ML	758,75	\$38.678,00	\$ 29.346.932,50
6,04	ARRIOSTRAMIENTOS EN VARILLA ACERO No.4 ANTICORROSIVO	ML	385,00	\$9.802,00	\$ 3.773.770,00



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

ESMALTE					
6,05	TEMPLETE EN VARILLA ACERO No.7 ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	82,00	\$2.222,00	\$ 182.204,00
AREA BAÑOS					
6,06	CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	24,50	\$35.542,00	\$ 870.779,00
6,07	CABALLETE PARA TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	10,00	\$27.733,00	\$ 277.330,00
6,08	CORREA EN PERFIL PHR-C 120*60*1.5 MM CON ANTICORROSIVO-ESMALTE	ML	113,00	\$26.913,00	\$ 3.041.169,00
VII CARPINTERIA METALICA Y MADERA					
7,01	PUERTA METALICA DOBLE (LAMINA CAL.20 4.0x2.8 m)	UN D	1,00	\$3.452.670,00	\$ 3.452.670,00
7,02	PUERTA METALICA SENCILLA (LAMINA CAL.20 Y VIDRIO)	M2	4,00	\$516.555,00	\$ 2.066.220,00
7,03	VENTANA METALICA (LAMINA CAL.20 Y VIDRIO)	M2	5,00	\$248.690,00	\$ 1.243.450,00
7,04	LOOKERS	UN D	4,00	\$237.520,00	\$ 950.080,00
7,05	DIVISION LAMINA METALICA BAÑOS (LAMINA CAL.20)	M2	17,00	\$245.548,00	\$ 4.174.316,00
VIII ACERO DE REFUERZO					
8,01	ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	8.496,00	\$6.395,00	\$ 54.331.920,00
IX INSTALACIONES HIDRAULICAS					
9,01	ACOMETIDA GENERAL (HIDRAULICA)	GLB	1,00	\$111.572,00	\$ 111.572,00
9,02	PUNTO HIDRAULICO (PVC PRESION 1/2")	PT O	31,00	\$42.087,00	\$ 1.304.697,00
9,03	PUNTO SANITARIO (PVC SANITARIO 2")	PT O	10,00	\$27.527,00	\$ 275.270,00
9,04	PUNTO SANITARIO (PVC SANITARIO 3")	PT O	6,00	\$30.355,00	\$ 182.130,00
9,05	PUNTO SANITARIO (PVC SANITARIO 4")	PT O	13,00	\$37.667,00	\$ 489.671,00
9,06	LLAVE DE PASO 1/2"	UN D	12,00	\$21.809,00	\$ 261.708,00
9,07	SIFÓN DE PISO 3" (PVC SANITARIO Y REJILLA)	UN D	4,00	\$27.810,00	\$ 111.240,00
9,08	TUBERIA HIDRAULICA (PVC PRESION 1/2")	ML	105,00	\$7.320,00	\$ 768.600,00
9,09	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 2")	ML	9,10	\$12.904,00	\$ 117.426,40



República de Colombia
 Departamento del Putumayo
 Municipio Valle del Guamuez

9,10	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 3")	ML	13,00	\$14.190,00	\$ 184.470,00
9,11	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 4")	ML	18,00	\$15.476,00	\$ 278.568,00
9,12	TUBERIA BAJANTE LLUVIA (PVC ALL 4")	ML	11,80	\$26.221,00	\$ 309.407,80
9,13	CAJA DE INSPECCION (1.0x1.0m)	UN D	4,00	\$269.319,08	\$ 1.077.276,32
9,14	CAJA DE INSPECCION (0.60x0.60m)	UN D	1,00	\$210.975,00	\$ 210.975,00
9,15	SANITARIO (LINEA INSTITUCIONAL)	UN D	13,00	\$287.170,00	\$ 3.733.210,00
9,16	LAVAMANOS (LINEA INSTITUCIONAL)	UN D	10,00	\$133.980,00	\$ 1.339.800,00
9,17	TANQUE DE RESERVA (500LT)	UN D	2,00	\$618.297,00	\$ 1.236.594,00
9,18	ORINAL (LINEA INSTITUCIONAL)	UN D	2,00	\$103.012,00	\$ 206.024,00
9,19	LAVADERO DE ASEO EN MAMPOSTERIA ENCHAPADO (50x40x60M)	UN D	2,00	\$147.585,00	\$ 295.170,00
9,2	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIO 6")	ML	69,40	\$59.964,00	\$ 4.161.501,60
9,21	JUEGO DE INCRUSTACIONES	UN D	9,00	\$60.456,00	\$ 544.104,00
X	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10,0 1	ACOMETIDA GENERAL (ELECTRICA 2 x 127/120v)	GLB	1,00	\$2.507.548,00	\$ 2.507.548,00
10,0 2	PUNTO DE ILUMINACION (INTERRUPTOR TRIPLE)	PT O	4,00	\$93.036,00	\$ 372.144,00
10,0 3	LAMPARA METALICA FLUORESCENTE 150W	UN D	8,00	\$376.454,00	\$ 3.011.632,00
10,0 4	PUNTO SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA	PT O	12,00	\$85.602,00	\$ 1.027.224,00
10,0 5	TABLERO ELECTRICO (12 CIRCUITOS)	UN D	1,00	\$1.174.463,00	\$ 1.174.463,00
10,0 6	TABLERO PROTECCION	UN D	1,00	\$1.168.266,00	\$ 1.168.266,00
10,0 7	TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI	UN D	4,00	\$147.370,00	\$ 589.480,00
10,0 8	PUESTA A TIERRA	UN D	1,00	\$3.138.720,00	\$ 3.138.720,00

C. C. C.



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

10,0 9	TABLERO BIFASICO PARA TOTALIZADOR 8 CIRCUITOS	UN D	1,00	\$1.429.480,00	\$ 1.429.480,00
10,1 0	SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA	UN D	10,00	\$106.548,00	\$ 1.065.480,00
10,1 1	TOTALIZADOR 100A (CAJA DE 30X30X30M)	UN D	1,00	\$500.608,00	\$ 500.608,00
10,1 2	SALIDA LAMPARA REFLECTORA 400 W	UN D	12,00	\$208.536,00	\$ 2.502.432,00
10,1 3	REFLECTORES 400W.	UN D	10,00	\$542.208,00	\$ 5.422.080,00
XI	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA				
11,0 1	LIMPIEZA, ASEO Y DESALOJO	GLB	1,00	\$1.011.183,00	\$ 1.011.183,00
XII	PORTERIA POLIFUNCIONAL				
12,0 1	JUEGO DE PORTICO TUBO GALV 3" MICROFUTBOL Y TABLERO LAMINA PARA BALONCESTO (MALLA, PINTURA E INSTALACION)	GLB	2,00	\$3.900.000,00	\$ 7.800.000,00
TOTAL COFINANCIACION GOBERNACION:					\$426.968.503,14
COSTO TOTAL DE LA OBRA:					\$ 616.965.718,09

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener. En consecuencia, no se aceptarán reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra inicialmente contratada y recibida a entera satisfacción por los precios unitarios fijados en la propuesta adjudicada, más el valor de las obras adicionales y mayores o menores cantidades de obra, compensadas dentro del balance de obra, sin exceder el valor total del contrato aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios referidos en la cláusula quinta de este contrato incluyen todos los costos directos, de personal, material y equipos en el sitio de la obra, requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas para la ejecución del contrato, a menos que se trate de costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los precios unitarios y los precios por suma global, cubren los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. EL CONTRATISTA tiene en cuenta, además, los posibles incrementos salariales y prestacionales. No se admitirá como justificación para la prórroga, inconvenientes de tipo económico, por lo que el proponente debe comprometerse a cumplir cabalmente con el programa de obra propuesto. Los miembros del

[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

consorcio se comprometen solidariamente por la financiación del proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente forma: el treinta (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo previa presentación de los documentos para tal fin y una vez aprobadas las garantías por parte del MUNICIPIO, el saldo es decir el setenta (70%) por ciento restante se pagará mediante ACTAS PARCIALES DE OBRA RECIBIDA suscritas entre el interventor, el contratista y con el visto bueno del Alcalde o quien el delegue. El anticipo se amortizará mediante deducciones que se aplicaran a las actas parciales de entrega en las que se descontara el porcentaje correspondiente al anticipo, hasta que su valor quede totalmente amortizado. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Las modificaciones que se introduzcan al régimen tributario vigente a la fecha de apertura del proceso de selección que dio lugar a la suscripción del presente contrato, no generarán en ningún caso compensaciones a favor de ninguna de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MUNICIPIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de EL MUNICIPIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Oficina de Presupuestales Municipal verificará, al momento de efectuar los pagos a EL CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá manejar los recursos que reciba a título de anticipo conforme lo establece el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo). **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar EL MUNICIPIO, se harán con cargo al presupuesto de gastos 2011, para atender las erogaciones que demanda el presente contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 2011000745 de 30 de junio de 2011 y CDP 2011000460 de 02 de mayo de 2011 emitido por la oficina de presupuesto de EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO ÚNICO:** EL MUNICIPIO tiene la facultad de modificar unilateralmente esta cláusula, de manera que de presentarse una modificación en la apropiación presupuestal, no sea necesario suscribir un contrato modificatorio. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, en su totalidad las obras objeto del presente contrato, será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, después de la elaboración del Certificado Registro Presupuestal emitido por la oficina de presupuesto y la aprobación de las garantías exigidas. El plazo de duración del contrato se contará desde la firma del mismo por las partes, comprenderá el plazo de ejecución de las obras y el término de cuatro (4) meses más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del EL MUNICIPIO, período éste último dentro del cual se deberá llevar a cabo la liquidación del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio de obra, previo visto bueno del supervisor de la



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PRÓRROGA DEL PLAZO: EL MUNICIPIO,** podrá prorrogar el plazo de ejecución estipulado en el presente contrato si lo considera justificado, únicamente por causales de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la cláusula que trata sobre dicha materia. EL CONTRATISTA debe demostrar plenamente que no puede terminar la obra dentro del plazo fijado. La prórroga del contrato se hará por medio de un contrato modificatorio al principal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Durante los plazos de prórroga que se concedan a EL CONTRATISTA quedan vigentes todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigencia de la garantía única en los riesgos que así lo requieran por el tiempo prorrogado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CONTRATOS ADICIONALES:** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el programa de obra o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo y/o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional, cuyo valor no podrá exceder del cincuenta (50%) del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor, por un número mayor de *items* de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes con visto bueno del interventor, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO, concepto previo del INTERVENTOR y visto bueno del SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a EL MUNICIPIO, en razón de su infracción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular, respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del interventor y supervisor del



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuéz

contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO UNICO:** Para efectos de control y seguridad, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la Interventoría del proyecto, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida del personal que utilizará en las obras preliminares, así como de los nuevos trabajadores que vaya contratando durante la ejecución de obras preliminares y así sucesivamente. EL CONTRATISTA acepta las reservas de seguridad que señale EL MUNICIPIO, respecto de su personal y se abstendrá de utilizarlo en la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA únicamente podrá subcontratar aquellas actividades que por su naturaleza no esté en posibilidad de realizar, de acuerdo con su área funcional como constructor, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. ~~En el texto~~ de los subcontratos autorizados se dejará constancia de su celebración dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, ni el subcontratista, tengan derecho a reclamar al MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA:** La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuéz, designará un interventor Externo quien supervisará la ejecución de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DIRECTOR DE OBRA:** Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en la oferta de EL CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y previamente estudiado y aprobado por EL MUNICIPIO, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESIDENTE DE OBRA:** Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en la oferta de EL CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y previamente estudiado y aprobado por EL MUNICIPIO, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de los funcionarios que designe el Ordenador del Gasto. Supervisor deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones: 1. Organizar el expediente donde se recopile toda la información y documentación que se genere en cumplimiento de sus funciones como supervisor. 2. Diligenciar, de manera responsable y con los soportes y constancias pertinentes, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requieran. 3. Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA y del interventor contratado para la obra, dentro de los términos y condiciones estipulados en ambos contratos. 4. Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 5. Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración. 6. Informar quincenalmente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier anotación de carácter técnico e incumplimiento del contrato al ordenador del gasto 7. Coordinar con el residente de obra y el interventor, sin interferir en las responsabilidades y autonomía que le corresponde a cada uno de ellos, todos los aspectos relacionados con las obras que permitan desarrollar la ejecución exitosa del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROGRAMA DE OBRA:** EL CONTRATISTA



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el programa de obra aprobado por **EL MUNICIPIO**, conforme con lo exigido en el presente contrato, debidamente ajustado al acta de iniciación de obra. El incumplimiento de los trabajos acarreará a **EL CONTRATISTA** las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 4828 de 2008 que cubra los siguientes amparos: **a) Buen manejo del anticipo**, Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y cuatro (4) meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** del personal que labore en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y tres (3) años más. **d) Calidad y Estabilidad de la obra**, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega y fecha del Acta de Recibo final de obra firmada por **EL CONTRATISTA**, el Ordenador del Gasto, el Interventor y el Supervisor. **e) Responsabilidad civil extracontractual**, equivalente a doscientos (200) s.m.l.m.v., con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral, **EL MUNICIPIO** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias, de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones. Posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo, si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de los mismos por parte **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el caso de que el incumplimiento de la obligación estipulada en la presente cláusula genere la paralización del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer la cláusula de caducidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, **EL CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a **EL MUNICIPIO**, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor y visto bueno del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **EL MUNICIPIO** por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE**

Handwritten signature



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor, con el visto bueno del supervisor, previo el siguiente procedimiento: 1) El supervisor y/o interventor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA en caso de presentarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, con la finalidad de que sea subsanado. 2) En caso de no ser subsanado en oportunidad el incumplimiento, o se incurra en mora por causas imputables a EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor informará al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos. 3) El ordenador del gasto una vez conozca de la situación y evalúe las implicaciones del incumplimiento, determinará si amerita su remisión al Departamento de Contratación para que se inicie el procedimiento de aplicación de multas, si a ello hubiere lugar. 4) La secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal requerirá, mediante oficio, a EL CONTRATISTA, para que explique los motivos o causas que originaron el incumplimiento. Igualmente, remite copia de dicho requerimiento a la Compañía Aseguradora. 5) EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presentará los descargos correspondientes. 6) La Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal remitirá al ordenador del gasto los descargos presentados por EL CONTRATISTA para su análisis y evaluación, en conjunto con el supervisor y la asesoría técnica que considere pertinente. Igualmente, si considera conveniente, el ordenador del gasto escuchará en audiencia a EL CONTRATISTA, con el fin de buscar mecanismos alternativos de solución de conflictos, para dar cumplimiento al objeto del contrato y la procedencia de imponer la multa correspondiente. 7) El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración a EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO:-** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de obra y/o cronograma de actividades, en cualquiera de las etapas. Una vez impuesta la multa, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, informará con oficio a La Secretaría de Hacienda, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el próximo pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, La Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva en observancia del precitado artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de indemnizar los perjuicios causados a EL MUNICIPIO, por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de EL CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de reclamar de EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiere ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre todo saldo pendiente a favor de EL CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el contratista autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Municipio.

Carde



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si EL MUNICIPIO decide abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL MUNICIPIO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente exposición de motivos. Tal notificación se presentará a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la fuerza mayor o caso fortuito, con la manifestación del tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA informará por escrito a EL MUNICIPIO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término de sesenta (60) días calendario, vencido el cual EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las mismas partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato; y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago del saldo del contrato por EL MUNICIPIO, o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA, la extensión o ampliación de la garantía del contrato a la calidad, estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA



República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberán recopilarse, entre otros, los siguientes documentos e información: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a) Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO, incluyendo la entrega de los planos récord del proyecto. b) Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. c) Las cantidades de obra ejecutadas y sus valores. d) Número de actas parciales de recibo de obra, si las hubiere. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El interventor proyectará el acta de liquidación del contrato correspondiente, la cual tendrá el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones vigentes, y que no se encuentra incurso en proceso de concurso de acreedores, o liquidación voluntaria u obligatoria. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas y formularios; b) Los planos y especificaciones de obra puestos a disposición de EL CONTRATISTA; c) Las especificaciones y normas de construcción; d) La propuesta de EL CONTRATISTA e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato y todos los documentos relacionados en el acápite de considerandos de este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y así proceder a la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la garantía única y de la póliza de responsabilidad y aprobación de las mismas por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar EL MUNICIPIO, se entregaran al contratista en el Palacio Municipal de Valle del Guamuez previa citación a los teléfonos y direcciones consignados en la propuesta; las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán a PALACIO MUNICIPAL CALLE 7 # 5 - 20 BARRIO CENTRAL TEL 4282005-4287120 LA HORMIGA - PUTUMAYO, para aspectos jurídicos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL MUNICIPIO, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujetará, en todas sus partes a lo prescrito en la legislación civil y comercial sobre la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que

Handwritten signature




República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

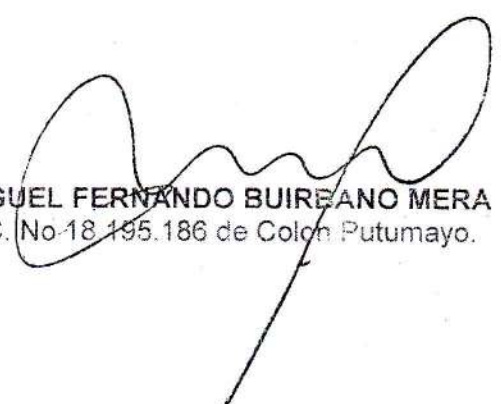
tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de La Hormiga-Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

En constancia, se firma el presente contrato, en La Hormiga a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

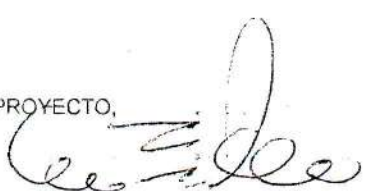
POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA,


LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA
Alcalde Municipal


MIGUEL FERNANDO BUIREANO MERA
C.C. No-18.195.186 de Colon Putumayo.

PROYECTO,


LENNIS CAROLINA CIFUENTES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica



ACTA DE OBRA No. 04 DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011

CONTRATISTA:	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
CONTRATANTE	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS DE PESO (616.965.718,09) M/CTE
OBJETO:	"CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	10/OCTUBRE /2011
FECHA DE TERMINACION:	10/JULIO/ 2012
FECHA PRESENTE ACTA:	25/JUNIO/ 2012

En la Secretaria de Planeación y obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, se reunieron: HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal, LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco (P) en calidad de Interventor del contrato y MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colon (P) en calidad de contratista, con el fin de celebrar la presente acta de obra No. 04, de Recibo Final, de acuerdo al cuadro de ítems, anexo a la presente.

BALANCE:

ESTADO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE AVANCE	100%
VALOR DEL CONTRATO	\$ 616.965.718,09
VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO	\$ 616.965.190,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 157.868.461,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 63.402.339,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ 186.900.826,00
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 208.793.564,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 528,09

VALOR EN LETRAS PRESENTE ACTA: DOSCIENTOSOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS M/CTE (\$ 208.793.564,00)

ALCALDÍA MUNICIPAL



Se firma en La Hormiga Putumayo, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2012, por quienes intervinieron:

LUIS VICENTE CALDERON CABRERA
Interventor

MIGUEL FERNANDO BURBANO M.
Contratista

HABERTH RODRIGUEZ URRESTI
Secretario de Planeación y Obras

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha: 25 | 6 | 2012
 CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

DE RECIBO FINAL

ACTA 4

RECIBO PARCIAL DE OBRA

SPOPM-CO-MAYC-295

MODIFICACIONES 31/08/2011

CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA

INTERVENTOR

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
 LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

A. DATOS ESPECIFICOS

En la Hormiga a los VEINTICINCO (25) días del mes 6 del año 2012, se reunieron: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón, en calidad de contratista, HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco en calidad de Interventor, para dejar constancia por medio de la presente Acta del Recibo parcial y modificaciones, según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS			OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA			OBRA EJECUTADA ACUMULADA		
						+	-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
I PRELIMINARES																	
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.007,72	\$ 3.883,00	\$3.892.822,36	1.007,00		1.007,00	3.890,041					1.007,00		1.007,00	3.890,041
1.02	DESCAPOTE Y NIVELACION A MANO MAS RETIRO H=15 CM EN PROMEDIO	M2	1.500,00	\$6.386,00	\$9.579.000,00	1.500,00		1.500,00	9.579.000					1.500,00		1.500,00	9.579.000
1.03	CERRAMIENTO PERIMETRAL PREVENTIVO	ML	160,00	\$11.797,00	\$1.887.520,00	160,00		160,00	1.887.520					160,00		160,00	1.887.520
1.04	CAMPAMENTO Y BODEGA EN TABLA Y ZINC DE 18 M2	UN	1,00	\$2.551.900,00	\$2.551.900,00												
1.05	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO	UN	1,00	\$ 3.859.654,00	\$3.859.654,00												
1.06	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN DE 0-2MT	M3	368,42	\$24.310,00	\$8.956.290,20	368,40		368,40	9.539.244					368,40		368,40	9.539.244
1.07	DESALJOJO EN VOLQUETA DE MATERIAL SOBRENTE CARGUE A MANO	M3	442,11	\$19.487,00	\$8.615.397,57	311,00		311,00	6.060.457					311,00		311,00	6.060.457
1.08	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE SITIO	M3	165,79	\$13.885,00	\$2.301.994,15	90,00		90,00	1.249.650					90,00		90,00	1.249.650
II CIMENTACIONES																	
2.01	SOLADO DE LIMPIEZA DE 5 CM	M2	179,41	\$25.810,00	\$4.630.572,10			158,00	4.077.980	25,00				158,00		158,00	4.077.980
2.02	GRADERIAS VIGA DE CIMENTACION GRADERIAS 30*35 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	70,56	\$90.803,00	\$6.407.059,68			128,60	11.677.266					128,60		128,60	11.677.266
2.03	CONCRETO DE 3000 PSI	ML	56,00	\$79.423,00	\$4.447.688,00												
2.04	ZAPATAS GRADERIAS H=35 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	108,66	\$202.661,00	\$22.021.144,26			73,62	14.919.903					73,62		73,62	14.919.903
2.05	AREA DE BAÑOS VIGA DE CIMENTACION BAÑOS 25*25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	23,20	\$59.698,00	\$1.384.993,60												
2.06	TARIMA ZAPATAS BAÑOS H=25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	3,92	\$144.767,00	\$567.486,64												
2.07	VIGA DE CIMENTACION CAMERINOS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	55,22	\$79.423,00	\$4.385.738,06			55,00	4.368.265					55,00		55,00	4.368.265
2.08	ZAPATA CAMERINOS H=30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	27,95	\$173.714,00	\$4.855.306,30			22,00	3.821.708					22,00		22,00	3.821.708
2.09	MURO FACHADA PRINCIPAL CIMENTADO MURO ACCESO PRINCIPAL 25*25 CM EN CONCRETO CIGLOPEO	ML	12,20	\$51.020,00	\$622.444,00												
3.01	PISOS Y ACABADOS BASE EN RECEBO, COMPACTADA CON SALTARIN O RANA E=15 CM	M3	127,50	\$74.275,00	\$9.470.062,50			212,00	15.746.300	85,00				212,00		212,00	15.746.300
3.02	PLACA DE PISO E=10 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	850,00	\$59.298,00	\$50.403.300,00			751,00	44.532.798	121,00				751,00		751,00	44.532.798

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha: 25 | 6 | 2012
 CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

DE RECIBO FINAL

ACTA 4

MODIFICACIONES
31/09/2011

SPOPM-CO-MAYC-295

RECIBO PARCIAL DE OBRA

CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295
OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA
INTERVENTOR
 MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
 LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

A. DATOS ESPECIFICOS

En la Hormiga a los VEINTICINCO (25) días del mes 6 del año 2012, se reunieron: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón, en calidad de contratista, HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco en calidad de interventor, para dejar constancia por medio de la presente Acta del Recibo parcial y Modificaciones, según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA			
						+	-	+	-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
3.03	ALISTADO DE PISO BAÑOS Y CAMERINOS E=4 CM EN PROMEDIO	M2	152,00	\$24.800,00	\$3.769.600,00	35,00	868,000	35,00	868,000	35,00	868,000	35,00	868,000		
3.04	CERAMICA COLOR (TRAFICO 5)	M2	152,00	\$46.340,00	\$7.043.680,00	38,00	1.760.920	38,00	1.760.920	38,00	1.760.920	38,00	1.760.920		
3.05	CERAMICA COLOR (PARED)	M2	180,00	\$39.781,00	\$7.160.580,00	15,00	596.715	15,00	596.715	15,00	596.715	15,00	596.715		
3.06	LISTELO DE PARED	ML	35,00	\$32.863,00	\$1.150.205,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
3.07	GRANITO PULIDO PARA MESON MAS FALDON	M2	5,00	\$86.168,00	\$430.840,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO GRADERIA					20,40	1.759.214	20,40	1.759.214	20,40	1.759.214	20,40	1.759.214		
4.01	COLUMNA GRADERIAS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	8,40	\$86.236,00	\$724.382,40	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.02	COLUMNA GRADERIAS 50*60 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	27,00	\$251.598,00	\$6.793.146,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.03	VIGA AEREA GRADERIAS 25*25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	36,00	\$54.871,00	\$1.975.356,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.04	VIGA AEREA GRADERIAS 25*35 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	60,00	\$73.056,00	\$4.383.360,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.05	TRIBUNA DE GRADERIAS A=60 CM H=40 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	9,4015	\$609.019,00	\$5.726.692,13	9,00	5.481.171	9,00	5.481.171	9,00	5.481.171	9,00	5.481.171		
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO					12,80	7.795.443	12,80	7.795.443	12,80	7.795.443	12,80	7.795.443		
4.06	TRIBUNA DE GRADERIAS A=60 CM H=40 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	23,3358641	\$609.019,00	\$14.211.984,62	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.06	AREA BAÑOS	ML	29,20	\$86.236,00	\$2.518.091,20	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.07	VIGA AEREA BAÑOS 25*25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	30,00	\$54.871,00	\$1.646.130,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.08	MURO ENTRADA PRINCIPAL	ML	21,00	\$64.590,00	\$1.356.180,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.09	CM CCTO. 3000 PSI	ML	12,20	\$38.013,00	\$463.758,60	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.10	TARIMA	ML	35,00	\$86.236,00	\$3.018.260,00	64,80	5.588.093	64,80	5.588.093	64,80	5.588.093	64,80	5.588.093		
4.11	COLUMNA CAMERINOS 35*55 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	14,00	\$168.022,00	\$2.352.308,00	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.12	VIGA AEREA CAMERINOS 25*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	30,50	\$63.963,00	\$1.950.871,50	-	-	-	-	-	-	-	-		
4.13	VIGA AEREA CAMERINOS 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	42,70	\$76.382,00	\$3.261.511,40	112,00	8.554.784	112,00	8.554.784	112,00	8.554.784	112,00	8.554.784		
4.14	LOSA CAMERINOS STEEL DECK 2 CAL. 22 E=15 CM CCTO 3000 PSI	M2	89,85	\$125.402,00	\$11.267.369,70	-	-	-	-	-	-	-	-		

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha: 25 | 6 | 2012
 CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

ACTA 4 DE RECIBO FINAL

MODIFICACIONES
 31/08/2011

RECIBO PARCIAL DE OBRA SPOPM-CO-MATC-295

CONTRATO No. _____
 OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
 INTERVENTOR LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

A. DATOS ESPECIFICOS

En la Hormiga a los VEINTICINCO (25) días del mes 6 del año 2012, se reunieron: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón, en calidad de contratista, HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y LUIS VICENTE CALDERON CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco en calidad de interventor, para dejar constancia por medio de la presente Acta del Recibo parcial y Modificaciones, según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
						+	-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
4,14	MESON CAMERINOS A=60 CM, H=8 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	8,10	\$75.155,00	\$608.755,50	-	-	-	-	-	-
V	MAMPOSTERIA Y REPELLO										
5,01	MAMPOSTERIA (LADRILLO COMUN E=0.15M)	M2	320,00	\$59.284,00	\$18.964.480,00	310,70	-	243,20	14.413.325	310,70	18.413.325
5,02	PAÑETE FINO (MUROS, VIGAS Y COLUMNAS)	M2	671,00	\$23.928,00	\$16.055.688,00	656,00	-	656,00	15.696.768	656,00	15.696.768
5,03	PINTURA VINILO (3 MANOS)	M2	342,00	\$10.211,00	\$3.482.162,00	-	-	-	-	-	-
5,04	PINTURA BASE ACEITE PARA DEMARCAACION DE CANCHA PARA ACTIVIDADES BASICAS, MICROFUTBOL, VOLEIBOLY BALONCESTO	GLB	1,00	\$1.143.883,00	\$1.143.883,00	-	-	-	-	-	-
VI	CUBIERTA										
6,01	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	1.180,00	\$71.406,00	\$84.259.080,00	1.007,76	-	1.007,76	71.960.111	1.007,76	71.960.111
6,02	ESTRUCTURA METALICA COLISEO Y TARIMAS MAS ANTICORROSIVO Y ESMALTE	KG	10.937,00	\$8.762,00	\$106.766.994,00	15.153,00	-	1.600,00	147.923.586	15.153,00	147.923.586
6,03	CORREA EN PERFIL PHR-C 220*80*20 MM C 2MM ANTICORROSIVO-ESMALTE	ML	758,75	\$38.678,00	\$29.346.932,50	-	-	-	-	-	-
6,04	ARRIOS TRAMIENTOS EN VARILLA ACERO No.4 ANTICORROSIVO ESMALTE	ML	385,00	\$9.802,00	\$3.773.770,00	-	-	-	-	-	-
6,05	TEMPLETE EN VARILLA ACERO No.7 ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	82,00	\$2.222,00	\$182.204,00	-	-	-	-	-	-
6,06	AREA BAÑOS										
6,06	CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	24,50	\$35.542,00	\$870.779,00	-	-	-	-	-	-
6,07	CABALLETE PARA TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	10,00	\$27.739,00	\$277.390,00	-	-	-	-	-	-
6,08	CORREA EN PERFIL PHR-C 120*60*1.5 MM CON ANTICORROSIVO-ESMALTE	ML	113,00	\$26.913,00	\$3.041.169,00	-	-	-	-	-	-
VII	CARPINTERIA METALICA Y MADERA										
7,01	PUERTA METALICA DOBLE (LAMINA CAL.20 4.0x2.8 m)	UND	1,00	\$3.452.670,00	\$3.452.670,00	-	-	-	-	-	-
7,02	PUERTA METALICA SENCILLA (LAMINA CAL.20 Y VIDRIO)	M2	4,00	\$516.655,00	\$2.066.220,00	-	-	-	-	-	-
7,03	VENTANA METALICA (LAMINA CAL.20 Y VIDRIO)	M2	5,00	\$248.690,00	\$1.243.450,00	-	-	-	-	-	-
7,04	LOOKERS	UND	4,00	\$237.520,00	\$950.080,00	-	-	-	-	-	-
7,05	DIVISION LAMINA METALICA BAÑOS (LAMINA CAL.20)	M2	17,00	\$245.548,00	\$4.174.316,00	-	-	-	-	-	-
VIII	ACERO DE REFUERZO										
8,01	ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	8.496,00	\$6.395,00	\$54.331.920,00	15.866,00	-	4.379,00	101.560.970	15.866,00	101.560.970
IX	INSTALACIONES HIDRAULICAS										
9,01	ACOMETIDA GENERAL (HIDRAULICA)	GLB	1,00	\$111.572,00	\$111.572,00	1,00	-	1,00	111.572	1,00	111.572
9,02	PUNTO HIDRAULICO (PVC PRESION 1/2')	PTO	31,00	\$42.087,00	\$1.304.697,00	4,00	-	4,00	168.348	4,00	168.348
9,03	PUNTO SANITARIO (PVC SANITARIO 2')	PTO	10,00	\$27.527,00	\$275.270,00	6,00	-	6,00	165.162	6,00	165.162
9,04	PUNTO SANITARIO (PVC SANITARIO 3')	PTO	6,00	\$30.355,00	\$182.130,00	-	-	-	-	-	-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha: 25 | 6 | 2012
 CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

DE RECIBO FINAL

ACTA 4 MODIFICACIONES 31/08/2011

RECIBO PARCIAL DE OBRA SPOPM-CO-MAYC-295

CONTRATO No. _____
 OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
 INTERVENOR LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

A. DATOS ESPECIFICOS

En la Hormiga a los VEINTICINCO (25) días del mes 6 del año 2012, se reunieron: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón, en calidad de contratista, HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco en calidad de Interventor, para dejar constancia por medio de la presente Acta del Recibo parcial y Modificaciones, según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
						+	-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
9.05	PUNTO SANITARIO (PVC SANITARIO 4")	PTO	13,00	\$37.667,00	\$489.671,00			2,00	75.334	2,00	75.334	2,00	75.334
9.06	LLAVE DE PASO 1/2"	UND	12,00	\$21.806,00	\$261.708,00			2,00	43.618	2,00	43.618	2,00	43.618
9.07	SIFON DE PISO 3" (PVC SANITARIO Y REJILLA)	UND	4,00	\$27.810,00	\$111.240,00								
9.08	TUBERIA HIDRAULICA (PVC PRESION 1/2")	ML	105,00	\$7.320,00	\$768.600,00			18,00	131.760	18,00	131.760	18,00	131.760
9.09	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 2")	ML	9,10	\$12.904,00	\$117.426,40			4,00	51.616	4,00	51.616	4,00	51.616
9.10	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 3")	ML	13,00	\$14.190,00	\$184.470,00								
9.11	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 4")	ML	18,00	\$15.476,00	\$278.568,00			18,00	278.568	18,00	278.568	18,00	278.568
9.12	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIA 4")	ML	11,80	\$26.221,00	\$309.407,80								
9.13	CAJA DE INSPECCION (1.0x1.0m)	UND	4,00	\$269.319,08	\$1.077.276,32								
9.14	CAJA DE INSPECCION (0.60x0.60m)	UND	1,00	\$210.975,00	\$210.975,00			2,00	421.950	2,00	421.950	2,00	421.950
9.15	SANITARIO (LINEA INSTITUCIONAL)	UND	13,00	\$287.170,00	\$3.733.210,00			2,00	574.340	2,00	574.340	2,00	574.340
9.16	LAVAMANOS (LINEA INSTITUCIONAL)	UND	10,00	\$133.980,00	\$1.339.800,00			2,00	267.960	2,00	267.960	2,00	267.960
9.17	TANQUE DE RESERVA (500LT)	UND	2,00	\$618.297,00	\$1.236.594,00								
9.18	ORINAL (LINEA INSTITUCIONAL)	UND	2,00	\$103.012,00	\$206.024,00								
9.19	LAVADERO DE ASEO EN MAMPOSTERIA ENCHAPADO (50x40x60M)	UND	2,00	\$147.585,00	\$295.170,00								
9.2	TUBERIA SANITARIA (PVC SANITARIO 6")	ML	69,40	\$59.964,00	\$4.161.501,60			33,50	2.008.794	33,50	2.008.794	33,50	2.008.794
9.21	JUEGO DE INCRUSTACIONES	UND	9,00	\$60.456,00	\$544.104,00			2,00	120.912	2,00	120.912	2,00	120.912
X	INSTALACIONES ELECTRICAS												
10.01	ACOMETIDA GENERAL (ELECTRICA 2 x 127/120V)	GLB	1,00	\$2.507.548,00	\$2.507.548,00								
10.02	PUNTO DE ILUMINACION (INTERRUPTOR TRIPLE)	PTO	4,00	\$93.036,00	\$372.144,00								
10.03	LAMPARA METALICA FLUORESCENTE 150W	UND	8,00	\$376.454,00	\$3.011.632,00								
10.04	PUNTO SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA	PTO	12,00	\$85.602,00	\$1.027.224,00								
10.05	TABLERO ELECTRICO (12 CIRCUITOS)	UND	1,00	\$1.174.463,00	\$1.174.463,00								
10.06	TABLERO PROTECCION	UND	1,00	\$1.168.266,00	\$1.168.266,00								
10.07	TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI	UND	4,00	\$147.370,00	\$589.480,00								
10.08	PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$3.138.720,00	\$3.138.720,00								
10.09	TABLERO BIFASICO PARA TOTALIZADOR 8 CIRCUITOS	UND	1,00	\$1.429.480,00	\$1.429.480,00								
10.10	SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA	UND	10,00	\$106.548,00	\$1.065.480,00								
10.11	TOTALIZADOR 100A (CAJA DE 30X30X30M)	UND	1,00	\$500.608,00	\$500.608,00								
10.12	SALIDA LAMPARA REFLECTORA 400 W	UND	12,00	\$208.536,00	\$2.502.432,00								
10.13	REFLECTORES 400W	UND	10,00	\$542.206,00	\$5.422.060,00								
XI	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA												
11.01	LIMPIEZA, ASEO Y DESALOJO	GLB	1,00	\$1.011.183,00	\$1.011.183,00								
XII	PORTERIA POLIFUNCIONAL												
12.01	JUEGO DE PORTICO TUBO GALV 3" MICROFUTBOL Y TABLERO LAMINA PARA BALONCESTO (MALLA, PINTURA E INSTALACION)	GLB	2,00	\$3.900.000,00	\$7.800.000,00								

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha: 25 6 2012
 CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

ACTA 4 DE RECIBO FINAL

MODIFICACIONES
 31/08/2011

SPOPM-CO-MATC-295

RECIBO PARCIAL DE OBRA

CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295
 OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
 INTERVENTOR: LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

A. DATOS ESPECIFICOS

En la Hormiga a los VEINTICINCO (25) dias del mes 6 del año 2012, se reunieron: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón, en calidad de contratista, HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asis en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco en calidad de Interventor, para dejar constancia por medio de la presente Acta del Recibo parcial y Modificaciones, según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
						+	-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
XIII ITEMS NO CONTEMPLADOS INICIALMENTE													
13.01	CONCRETO CICLOPEO 40% PIEDRA	M3		\$386.216,00				35,50	13.710.668	-	-	35,50	13.710.668
13.02	COLUMNA 50*55 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML		\$246.765,00				39,60	9.771.894	-	-	39,60	9.771.894
13.03	REDISEÑO	UND		\$9.000.000,00				1,00	9.000.000	-	-	1,00	9.000.000
13.04	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN PERFIL EN CAJON 100*50 MM C.2 MM	ML		\$51.150,00				717,60	36.705.240	-	-	717,60	36.705.240
13.05	TEMPLETE EN VARILLA 5/8" INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML		\$15.810,00				254,20	4.018.902	-	-	254,20	4.018.902
13.06	MALLA ELECTROSOLDADA	M2		\$8.485,00				751,00	6.372.235	751,00	6.372.235	751,00	6.372.235
13.07	PLACA MACISA E=0,12 M EN CONCRETO 3000 PSI	M2		\$90.691,00				122,12	11.075.185	122,12	11.075.185	122,12	11.075.185
VALOR TOTAL DE LA OBRA (INCLUYE AUI)								\$ 616.965.718,09	\$	616.965.190	\$	208.793.564	\$ 616.965.190

VALOR PRESENTE ACTA	\$ 208.793.564,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 157.868.461,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 63.402.339,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ 186.900.826,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ -
NETO A PAGAR	\$ 208.793.564,00

VALOR EN LETRAS PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA. CTE. (\$ 208793564)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha: 25 | 6 | 2012
 CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295

ACTA 4 DE RECIBO FINAL

RECIBO PARCIAL DE OBRA SPOPM-CO-MAYC-295 MODIFICACIONES 31/08/2011

CONTRATO No. _____
 OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
 INTERVENITOR LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

A. DATOS ESPECIFICOS

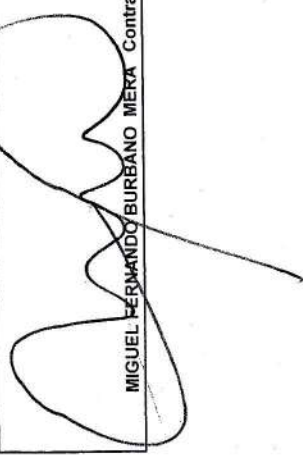
En la Hormiga a los VEINTICINCO (25) días del mes 6 del año 2012, se reunieron: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón, en calidad de contratista, HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco en calidad de Interventor, para dejar constancia por medio de la presente Acta del Recibo parcial y Modificaciones, según condiciones que se detallan a continuación:

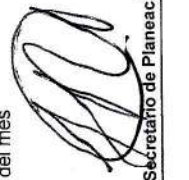
ITEM No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
						+	-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
ESTADO DEL CONTRATO											
	PORCENTAJE DE AVANCE										100%
	VALOR DEL CONTRATO										\$ 616.965.718,09
	VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO										\$ 616.965.190,00
	VALOR ACTA PARCIAL No. 1										\$ 157.868.461,00
	VALOR ACTA PARCIAL No. 2										\$ 63.402.339,00
	VALOR ACTA PARCIAL No. 3										\$ 186.900.826,00
	VALOR PRESENTE ACTA FINAL										\$ 208.793.564,00
	VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO										\$ -
	SALDO DEL CONTRATO										\$ 528,09

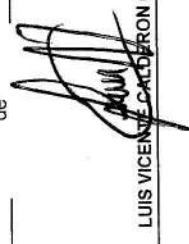
OBSERVACIONES

ninguna

El recibo por parte de la interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de se responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno VEINTICINCO (25) días del mes 6 de 2012


 MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA Contratista


 HABERTH RODRIGUEZ URRESTI Secretario de Planeación y Obras Publicas


 LUIS VICENTE CALDERON CABRERA Interventor



**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011**

CONTRATISTA:	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
INTERVENTOR:	LUIS VICENTE CALDERON CABRERA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS DE PESO (616.965.718,09) M/CTE
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (616.965.190) M/CTE
OBJETO:	"CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA INSTITUICION EDUCATIVA VALLE DEL GUAMUEZ, SEDE COLEGIO AGROPECUARIO DE LA HORMIGA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	10/OCTUBRE /2011
FECHA DE TERMINACION:	10/JULIO/ 2012
FECHA PRESENTE ACTA:	28/JUNIO/ 2012

LA GARANTIA UNICA CUBRE LO SIGUIENTE:

GARANTÍA	ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Liberty Seguros S.A	31/08/2011	30/06/2012	\$ 61.696.571
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		31/08/2011	30/06/2012	\$185.089.715
ESTABILIDAD DE LA OBRA		31/08/2011	29/08/2016	\$ 61.696.571
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		31/08/2011	28/02/2015	\$ 30.848.285

2012-2015. Si se puede!
ALCALDÍA MUNICIPAL



PAGOS:

DESCRIPCION	VALOR	COMPROBANTE EGRESO No.	FECHA DE EGRESO
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 157.868.461,00 ✓	2011002553	2011-11-22
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 63.402.339,00	2011003033	2011-12-29
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ 186.900.826,00	2012000311	2012-03-30
VALOR ACTA FINAL	\$ 208.793.564,00		

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 616.965.718,09	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 408.171.626,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 208.793.564,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ 528,09
SUMAS IGUALES	\$ 616.965.718,09	\$ 616.965.718,09

En la Secretaria de Planeación y obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, se reunieron: HABERTH RODRIGUEZ URRESTI, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.186.152 de Puerto Asís, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal, LUIS VICENTE CALDERON CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.779 de San Francisco (P) en calidad de Interventor del contrato y MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colon (P) en calidad de contratista, con el objeto de Liquidar el Contrato de obra No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Administración, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato de obra No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011.



De acuerdo con la Construcción Polideportivo Cubierto en la Institución Educativa Valle del Guamuez, Sede Colegio Agropecuario de la Hormiga, el valor ejecutado del Contrato de obra No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011 asciende a la suma de \$ 616.965.190,00 M/CTE, quedando un saldo a favor de la Secretaría General por valor de \$ 528,09 M/CTE.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de \$ 408.171.626.00 M/CTE, por concepto de Pagos Parciales para la ejecución del Contrato obra No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011, quedando pendiente un saldo a su favor por la suma de \$ 208.793.564,00 M/CTE, el cual una vez le sea cancelado, el contratista declarará a paz y salvo a la Alcaldía Municipal del Valle del Guamuez por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación del Contrato obra No. SPOPM-CO-MAYC-295 DE AGOSTO 31 DE 2011 en La Hormiga Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año 2012, por quienes intervinieron:

WILLIAN ANDRES BOTINA YELA
Alcalde Municipal

HABERTH RODRIGUEZ URRESTI
Secretario de Planeación y Obras

LUIS VICENTE CALDERON CABRERA
Interventor

MIGUEL FERNANDO BURBANO M.
Contratista



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. PM-002-2015

CONTRATO No.:	PM-002-2015
CONTRATISTA DE OBRA:	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
VALOR CONTRATO INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$860.499.864,78).
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000).MDA.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).
PLAZO INICIAL:	TRES MESES QUINCE DIAS
PLAZO ADICIONAL:	UN MES
FECHA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DEL 2015
FECHA DE TERMINACIÓN No.1:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA DE TERMINACIÓN No.2:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015
FECHA ACTA MODIFICACIÓN No. 1:	20 DE AGOSTO DEL 2015
FECHA ACTA PARCIAL No.1	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
FECHA ACTA MODIFICACIÓN No. 2	22 DE OCTUBRE DEL 2015
FECHA ACTA PARCIAL No.2	23 DE OCTUBRE DEL 2015
FECHA ACTA PARCIAL No.3	17 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA PRORROGA No.1	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA ACTA MODIFICACIÓN No. 3	15 DE DICIEMBRE DEL 2015
FECHA ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.	28 DE DICIEMBRE DEL 2015
PRESENTE ACTA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación Municipal, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2015, se reunieron **MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA**, en calidad de Contratista de Obra, **WUILLIMAS GILBERTO QUIROZ BOTINA**, en calidad de Contratista Interventor, **LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ**, Secretario de Planeación y Obras Municipal y **JONY DANIEL RUEDA POLO**,

"Para volver a creer"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. PM-002-2015

Alcalde del Municipio de Colón Putumayo y Supervisor Delegado del Convenio F-205 del 2014 suscrito entre el Municipio de Colón y el Ministerio del Interior; con el fin de celebrar la presente Acta de Recibo Final conforme al Cuadro de ítems adjunto.

VALOR DEL CONTRATADO INICIAL		860.499.864,78
VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO		860.492.575,35
VALOR CONTRATO ADICIONAL		53.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATADO		913.492.575,35
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 1		200.464.132,66
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 2		284.396.202,69
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 3		203.245.629,82
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA CONTRATO INICIAL		172.386.610,19
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA CONTRATO ADICIONAL		53.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR		-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		7.289,43
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		100,0%

Para constancia se firma en Colón, por quien en ella intervinieron.


JONY DANIEL RUEDA POLO
Alcalde Municipal - Supervisor
Delegado del Convenio F-205 del 2014


LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ
Secretario de Planeación y Obras Municipal


MIGUEL F. BURBANO MERA
Contratista

WUILLIMAS GILBERTO QUIROZ BOTINA,
Contratista Interventor

"Para volver a creer"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA: 29-diciembre-2015
VALOR PRESENTE ACTA: \$ 860.492.575,35

CONTRATO DE OBRA No: PM-02-2015 - 18 de Agosto del 2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).

CONTRATISTA: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
INTERVENTOR: WILLIAMS GILBERTO QUIROZ BOTINA
SUPERVISOR: LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ

PLAZO INICIAL: TRES MESES Y QUINCE DIAS
PLAZO ADICIONAL: UN MES
FECHA DE INICIACION: 19-agosto-2015
FECHA DE TERMINACION No. 2: 30-diciembre-2015
VALOR INICIAL: \$ 860.499.864,78
VALOR MODIFICADO CTO. INICIAL: \$ 860.492.575,35
VALOR CTO. ADICIONAL: \$ 53.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 7.289,43

PLAZO ACUMULADO: 4,4 MESES
\$ 913.492.575,35

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	MODIFICACIONES ACTUALES		CANTIDADES EJECUTADAS				% EJECUTADO	
						CANT.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO			
								CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL		
1	PRELIMINARES												
1,01	Localizacion y Replanteo	M2	1.258,00	1.342,00	1.688.236,00	1.258,00	1.688.236,00	-	-	1.258,00	1.688.236,00	100%	
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS												
2,01	Excavaciones para Cimentaciones, Vigas y Cancha	M3	515,01	14.516,00	7.475.885,16	646,82	9.389.239,12	58,18	844.540,88	646,82	9.389.239,12	100%	
2,02	Solado de Limpieza	M3	11,55	19.191,00	221.656,05	-	-	-	-	-	-	-	
2,03	Suministro y Colocacion de Base en Recebo Compactado, para placa y zapatas	M3	243,58	51.899,00	12.641.558,42	575,19	29.851.785,81	116,35	6.038.448,65	575,19	29.851.785,81	100%	
2,04	Relleno Compactado, en Material Seleccionado, para Zapatas y Vigas	M3	54,58	51.899,00	2.832.647,42	101,94	5.290.584,06	-	-	101,94	5.290.584,06	100%	
2,05	Desalojo de Material Excavado	M3	669,51	16.704,00	11.183.495,04	754,18	12.597.822,72	-	-	754,18	12.597.822,72	100%	
2,06	Sum. e Inst. Geotextin NT 2000 o equivalente	M2	680,00	5.979,00	4.065.720,00	783,50	4.684.546,50	-	-	783,50	4.684.546,50	100%	
3	ESTRUCTURA CONCRETO												
3,01	Concreto 3000 psi para Zapatas	M3	24,63	444.823,00	10.955.990,49	24,84	11.049.403,32	-	-	24,84	11.049.403,32	100%	
3,02	Columnas (30x35) de Concreto 3000 psi	ML	38,50	56.412,00	2.171.862,00	38,50	2.171.862,00	-	-	38,50	2.171.862,00	100%	
3,03	Columnas (30x30) de Concreto 3000 psi	ML	40,95	50.302,00	2.059.866,90	50,63	2.546.790,26	14,92	750.505,84	50,63	2.546.790,26	100%	
3,04	Columnas (60x100) de Concreto 3000 psi	ML	21,50	223.727,00	4.810.130,50	22,90	5.123.348,30	-	-	22,90	5.123.348,30	100%	
3,05	Columetas (15x20) de Concreto 3000 psi	ML	135,60	12.952,00	1.756.291,20	106,27	1.376.409,04	9,07	117.474,64	106,27	1.376.409,04	100%	
3,06	Vigas de Cimentación (40x40) en Concreto 3000 psi	ML	60,96	71.887,00	4.370.039,52	60,96	4.370.039,52	-	-	60,96	4.370.039,52	100%	
3,07	Vigas de Cimentacion (30x30) en Concreto 3000 psi	ML	30,80	50.302,00	1.549.301,60	109,49	5.507.565,98	-	-	109,49	5.507.565,98	100%	
3,08	Vigas de Cimentacion (30x35) en Concreto 3000 psi	ML	45,36	56.412,00	2.558.848,32	45,36	2.558.848,32	-	-	45,36	2.558.848,32	100%	
3,09	Vigas de Cimentacion (30x40) en Concreto 3000 psi	ML	9,60	59.467,00	570.883,20	10,20	606.563,40	-	-	10,20	606.563,40	100%	
3,10	Vigas Aereas (30x40) en Concreto 3000 psi	ML	65,13	57.025,00	3.714.038,25	59,51	3.393.557,75	-	-	59,51	3.393.557,75	100%	
3,11	Vigas Aereas (15x50) en Concreto 3000 psi	ML	249,48	43.018,00	10.732.130,64	173,46	7.461.902,28	-	-	173,46	7.461.902,28	100%	
3,12	Vigas Aereas (25x30) en Concreto 3000 psi	ML	45,36	44.805,00	2.032.354,80	45,36	2.032.354,80	-	-	45,36	2.032.354,80	100%	
3,13	Vigas Aereas (25x40) en Concreto 3000 psi	ML	9,60	55.238,00	530.284,80	10,20	563.427,60	-	-	10,20	563.427,60	100%	
3,14	Vigas Aereas (12x40) en Concreto 3000 psi	ML	53,90	35.640,00	1.920.996,00	-	-	-	-	-	-	-	
3,15	Vigas Aereas (15x40) en Concreto 3000 psi	ML	10,16	43.018,00	437.062,88	12,56	540.306,08	-	-	12,56	540.306,08	100%	
3,16	Vigas Aereas (15x20) en Concreto 3000 psi	ML	33,81	24.274,00	820.703,94	31,73	770.214,02	27,05	656.611,70	31,73	770.214,02	100%	
3,17	Losas de Gradería, e = 10 cm en Concreto 3000 psi	M2	85,05	59.024,00	5.019.991,20	105,64	6.235.295,36	-	-	105,64	6.235.295,36	100%	
3,18	Concreto 3000 psi para Escaleras, Peldaños y Rampas	M3	7,05	497.788,00	3.509.405,40	14,76	7.347.350,88	14,76	7.347.350,88	14,76	7.347.350,88	100%	
3,19	Concreto 3000 psi para Losa de Piso de Cancha E=0.1m (incluye malla electrosoldada)	M2	842,50	49.327,00	41.557.997,50	1.039,23	51.262.098,21	439,47	21.677.736,69	1.039,23	51.262.098,21	100%	
3,20	Concreto 2500 psi para piso de Camerinos, Oficina, Accesos e=0.1m	M2	614,05	40.316,00	24.756.039,80	130,82	5.274.139,12	-	-	130,82	5.274.139,12	100%	
3,21	Concreto 3000 psi escenario e= 0,05 m	M2	41,88	30.432,00	1.274.492,16	-	-	-	-	-	-	-	
3,22	Acero de Refuerzo PDR 60	KG	14.562,46	3.852,00	56.094.595,92	15.433,57	59.450.111,84	-	-	15.433,57	59.450.111,84	100%	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA: 29-diciembre-2015
VALOR PRESENTE ACTA: \$ 860.492.575,35

CONTRATO DE OBRA No: PM-02-2015 - 18 de Agosto del 2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).

CONTRATISTA: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
INTERVENTOR: WILLIAMS GILBERTO QUIROZ BOTINA
SUPERVISOR: LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ

PLAZO INICIAL: TRES MESES Y QUINCE DIAS
PLAZO ADICIONAL: UN MES
FECHA DE INICIACION: 19-agosto-2015
FECHA DE TERMINACION No. 2: 30-diciembre-2015
VALOR INICIAL: \$ 860.499.864,78
VALOR MODIFICADO CTO. INICIAL: \$ 860.492.575,35
VALOR CTO. ADICIONAL: \$ 53.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 7.289,43

PLAZO ACUMULADO: 4,4 MESES

\$ 913.492.575,35

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACIONES ACTUALES		CANTIDADES EJECUTADAS				% EJECUTADO
ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		
								CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	
4	ESTRUCTURA METALICA											
4,01	Cerchas para Estructura Metálica, Según Diseño	KG	18.647,30	7.410,00	138.176.493,00	19.501,58	144.506.707,80	304,00	2.252.640,00	19.501,58	144.506.707,80	100%
4,02	Correas Metálicas, PHR Cajon 120x60x1,5 mm + Platina de Sujecion a Cercha 130*130*1/4"	KG	5.622,75	7.000,00	39.359.250,00	5.303,90	37.127.300,00	-	-	5.303,90	37.127.300,00	100%
4,03	Tirantillos entre Correas en Varilla Lisa Ø1/2", Doble Tuerca, Completos	KG	550,20	6.943,00	3.820.038,60	672,35	4.668.128,05	-	-	672,35	4.668.128,05	100%
4,04	Templete entre cerchas de 3/4" elementos de sujeción	KG	1.010,64	6.973,00	7.047.192,72	1.826,36	12.735.208,28	-	-	1.826,36	12.735.208,28	100%
4,05	Anclaje Estructura Metálica	UND	14,00	886.644,00	9.613.016,00	14,00	9.613.016,00	-	-	14,00	9.613.016,00	100%
5	CUBIERTA											
5,01	Suministro e Instalacion Teja sin Traslazo Cal 26 pintada 0,5m de ancho por 1,5" de alto	M2	1.499,40	30.566,00	45.830.660,40	1.455,16	44.478.420,58	-	-	1.455,16	44.478.420,58	100%
6	MAMPOSTERIA											
6,01	Muros en Ladrillo	M2	220,09	44.797,00	9.859.371,73	178,98	8.017.767,06	131,82	5.905.140,54	178,98	8.017.767,06	100%
6,02	Muro en bloque de concreto a la vista	M2	154,87	79.797,00	12.358.161,39	144,38	11.521.090,86	-	-	144,38	11.521.090,86	100%
6,03	Repello Refinado para Muros	M2	390,40	14.658,00	5.722.483,20	401,92	5.891.343,36	401,92	5.891.343,36	401,92	5.891.343,36	100%
6,04	Repello Refinado para Vigas, Columnas y Graderías	M2	407,62	15.700,00	6.399.634,00	334,30	5.248.510,00	334,30	5.248.510,00	334,30	5.248.510,00	100%
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											
7,01	Red Hidráulica diametro 1-1/2"	ML	33,00	11.788,00	389.004,00	24,00	282.912,00	24,00	282.912,00	24,00	282.912,00	100%
7,02	Red Hidráulica diametro 1-1/4"	ML	5,00	9.520,00	47.600,00	-	-	-	-	-	-	-
7,03	Red Hidráulica diametro 1"	ML	8,00	6.229,00	49.832,00	17,80	110.876,20	-	-	17,80	110.876,20	100%
7,04	Red Hidráulica diametro 3/4"	ML	15,00	4.374,00	65.610,00	15,40	67.359,60	-	-	15,40	67.359,60	100%
7,05	Red Hidráulica diametro 1/2"	ML	88,00	3.379,00	297.352,00	34,00	114.886,00	15,00	50.685,00	34,00	114.886,00	100%
7,06	Llave de paso 1-1/4"	UND	2,00	45.096,00	90.192,00	-	-	-	-	-	-	-
7,07	Llave de paso 1/2"	UND	1,00	17.036,00	17.036,00	1,00	17.036,00	1,00	17.036,00	1,00	17.036,00	100%
7,08	Punto Hidraulico 1/2"	UND	24,00	11.300,00	271.200,00	23,00	259.900,00	23,00	259.900,00	23,00	259.900,00	100%
7,09	Tuberia sanitaria pvc 4"	ML	85,00	25.793,00	2.192.405,00	111,50	2.875.919,50	27,00	696.411,00	111,50	2.875.919,50	100%
7,10	Tuberia sanitaria pvc 3"	ML	2,00	18.118,00	36.236,00	0,80	14.494,40	-	-	0,80	14.494,40	100%
7,11	Tuberia sanitaria pvc 2"	ML	38,00	12.785,00	485.830,00	32,70	418.069,50	-	-	32,70	418.069,50	100%
7,12	Tuberia pvcp rde 21 2"	ML	12,00	18.213,00	218.556,00	-	-	-	-	-	-	-
7,13	Tuberia pvcp rde 21 1-1/2"	ML	32,00	11.788,00	377.216,00	-	-	-	-	-	-	-
7,14	Siamesa bomberos	UND	1,00	1.051.450,00	1.051.450,00	-	-	-	-	-	-	-
7,15	Gabinete contra incendios clase II	UND	2,00	1.302.900,00	2.605.800,00	-	-	-	-	-	-	-
7,16	Orinal con griferia antibandáica	UND	2,00	269.955,00	539.910,00	2,00	539.910,00	2,00	539.910,00	2,00	539.910,00	100%
7,17	Lavamanos de sobreponer linea institucional	UND	9,00	127.955,00	1.151.595,00	9,00	1.151.595,00	9,00	1.151.595,00	9,00	1.151.595,00	100%
7,18	Meson para lavamanos en granito pulido 0,5m	M2	2,70	108.567,00	293.130,90	-	-	-	-	-	-	-
7,19	Duchas tipo regadera incluye griferia	UND	4,00	60.150,00	240.600,00	4,00	240.600,00	4,00	240.600,00	4,00	240.600,00	100%
7,20	Sanitario linea institucional	UND	8,00	212.955,00	1.703.640,00	8,00	1.703.640,00	8,00	1.703.640,00	8,00	1.703.640,00	100%
7,21	Punto sanitario 2"	UND	20,00	23.630,00	472.600,00	21,00	496.230,00	1,00	23.630,00	21,00	496.230,00	100%
7,22	Punto sanitario 4"	UND	8,00	45.543,00	364.344,00	8,00	364.344,00	-	-	8,00	364.344,00	100%
7,23	Cajillas en Mampostería sec. 0.8mx0.8m, Incl. impermeabilizante y Tapa en Concreto	UND	8,00	462.539,00	3.700.312,00	10,00	4.625.390,00	5,00	2.312.695,00	10,00	4.625.390,00	100%
7,24	Canal Galvanizado lamina cal. 20	ML	72,80	33.790,00	2.459.912,00	70,40	2.378.816,00	-	-	70,40	2.378.816,00	100%
7,25	Soporte Metálico para Canal Angulo 1 1/2" 1 1/2" 1/8	UND	14,00	21.105,00	295.470,00	36,00	759.780,00	22,00	464.310,00	36,00	759.780,00	100%
7,26	Bajantes de Aguas Iluvias en tubo de 4"	ML	68,00	26.160,00	1.778.880,00	59,80	1.564.368,00	59,80	1.564.368,00	59,80	1.564.368,00	100%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA: 29-diciembre-2015
VALOR PRESENTE ACTA: \$ 860.492.575,35

CONTRATO DE OBRA No: PM-02-2015 - 18 de Agosto del 2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).

CONTRATISTA: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
INTERVENTOR: WILLIAMS GILBERTO QUIROZ BOTINA
SUPERVISOR: LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ

PLAZO INICIAL: TRES MESES Y QUINCE DIAS
PLAZO ADICIONAL: UN MES
FECHA DE INICIACION: 19-agosto-2015
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2: 30-diciembre-2015
VALOR INICIAL: \$ 860.499.864,78
VALOR MODIFICADO CTO. INICIAL: \$ 860.492.575,35
VALOR CTO. ADICIONAL: \$ 53.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 7.289,43

PLAZO ACUMULADO: 4,4 MESES
\$ 913.492.575,35

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACIONES ACTUALES		CANTIDADES EJECUTADAS				
ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		% EJECUTADO
								CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	
7,27	Tuberia pluvial pvc 6"	ML	111,00	54.130,00	6.008.430,00	108,50	5.873.105,00	36,50	1.975.745,00	108,50	5.873.105,00	100%
7,28	Cajillas en Mampostería sec. 0.7mx0.7m, Incl. impermeabilizante y Tapa en Concreto	UND	3,00	354.233,00	1.062.699,00	4,00	1.416.932,00	4,00	1.416.932,00	4,00	1.416.932,00	100%
7,29	Sistema séptico	UND	1,00	4.459.700,00	4.459.700,00	-	-	-	-	-	-	-
8	INSTALACIONES ELECTRICAS											
8,01	Sistema de puesta a tierra (spt)	UND	1,00	2.446.500,00	2.446.500,00	-	-	-	-	-	-	-
8,02	Tomacorrientes doble con polo a tierra normal	UND	34,00	27.083,00	920.822,00	23,00	622.909,00	23,00	622.909,00	23,00	622.909,00	100%
8,03	Tablero de Control General Bifásico de 18 circ. Con espacio para totalizador Inc. Breakers	UND	1,00	1.464.000,00	1.464.000,00	-	-	-	-	-	-	-
8,04	Tablero de Control Monofásico de 4 circ. Inc. Breakers	UND	1,00	429.625,00	429.625,00	-	-	-	-	-	-	-
8,05	Acometida trifilar en alambre 3 No.10	ML	185,00	14.793,00	2.736.705,00	-	-	-	-	-	-	-
8,06	Acometida trifásica de cobre THHN/THWN 4 No. 2	ML	33,00	48.458,00	1.599.114,00	160,00	7.753.280,00	160,00	7.753.280,00	160,00	7.753.280,00	100%
8,07	Acometida trifilar de cobre THHN/THWN 3 No. 8	ML	8,00	15.141,00	121.128,00	-	-	-	-	-	-	-
8,08	Cajas de Inspección 0,60mX0,60mX0,80m	UND	2,00	126.585,00	253.170,00	4,00	506.340,00	4,00	506.340,00	4,00	506.340,00	100%
8,09	Reflector 400 w, 220 v	UND	33,00	659.966,00	21.778.878,00	33,00	21.778.878,00	33,00	21.778.878,00	33,00	21.778.878,00	100%
8,10	Salida alumbrado fluorescente de 35 vatios	UND	26,00	85.766,00	2.229.916,00	21,00	1.801.086,00	21,00	1.801.086,00	21,00	1.801.086,00	100%
8,11	Medidor trifásico 20-100 A incluye caja	UND	1,00	544.931,00	544.931,00	1,00	544.931,00	1,00	544.931,00	1,00	544.931,00	100%
8,12	Bajante de acometida en baja tensión	UND	1,00	199.945,00	199.945,00	-	-	-	-	-	-	-
8,13	Conjunto armado pulsador ON-OFF	UND	3,00	213.288,00	639.864,00	-	-	-	-	-	-	-
8,14	Salida toma sonido microfono	UND	14,00	73.966,00	1.035.524,00	-	-	-	-	-	-	-
8,15	Varilla de cobre 5/8"60cm para sistema de protección externa (spe)	UND	10,00	130.863,00	1.308.630,00	-	-	-	-	-	-	-
8,16	Varilla de cobre 5/8"90cm para sistema de protección externa (spe)	UND	5,00	150.863,00	754.315,00	-	-	-	-	-	-	-
8,17	Cable desnudo 1/0 AWG para sistema de protección externa (spe)	ML	205,00	16.571,00	3.397.055,00	-	-	-	-	-	-	-
9	ACABADOS											
9,01	Enchape Pared baños	M2	253,59	38.395,00	9.736.588,05	125,00	4.799.375,00	125,00	4.799.375,00	125,00	4.799.375,00	100%
9,02	Enchape Cerámica Piso Traf. 5	M2	253,59	45.395,00	11.511.718,05	127,00	5.765.165,00	127,00	5.765.165,00	127,00	5.765.165,00	100%
9,03	Puerta metálica en lamina cal 20	M2	32,47	256.242,00	8.320.177,74	13,28	3.402.893,76	13,28	3.402.893,76	13,28	3.402.893,76	100%
9,04	Porton en tubo 2" y malla eslabonada	M2	36,00	120.675,00	4.344.300,00	36,00	4.344.300,00	24,00	2.896.200,00	36,00	4.344.300,00	100%
9,05	Cerramiento en tubo 2" y malla eslabonada	M2	183,05	56.670,00	10.373.443,50	163,94	9.290.479,80	-	-	163,94	9.290.479,80	100%
9,06	Ventanería Metálica Según Diseño (Tipo aluminio), Incluye Vidrio 4 mm.	M2	4,66	245.517,00	1.144.109,22	6,24	1.532.026,08	6,24	1.532.026,08	6,24	1.532.026,08	100%
9,07	Divisiones metálicas para baño cal. 20	M2	45,61	205.517,00	9.373.630,37	-	-	-	-	-	-	-
9,08	Beranda Metálicas Discapacitados	UND	4,00	98.430,00	393.720,00	4,00	393.720,00	4,00	393.720,00	4,00	393.720,00	100%
9,09	Pasamanos metálicos tubo 2"	ML	88,40	36.860,00	3.258.424,00	-	-	-	-	-	-	-
9,10	Pintura en Vinilo para Muros	M2	213,85	7.616,00	1.628.681,60	611,22	4.655.051,52	611,22	4.655.051,52	611,22	4.655.051,52	100%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA: 29-diciembre-2015
VALOR PRESENTE ACTA: \$ 860.492.575,35

CONTRATO DE OBRA No: PM-02-2015 - 18 de Agosto del 2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).

CONTRATISTA: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
INTERVENTOR: WUILLIAMS GILBERTO QUIROZ BOTINA
SUPERVISOR: LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ

PLAZO INICIAL: TRES MESES Y QUINCE DÍAS
PLAZO ADICIONAL: UN MES
FECHA DE INICIACION: 19-agosto-2015
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2: 30-diciembre-2015
VALOR INICIAL: \$ 860.499.864,78
VALOR MODIFICADO CTO. INICIAL: \$ 860.492.575,35
VALOR CTO. ADICIONAL: \$ 53.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 7.289,43

PLAZO ACUMULADO: 4,4 MESES

\$ 913.492.575,35

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	MODIFICACIONES ACTUALES		CANTIDADES EJECUTADAS				
						CANT.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		% EJECUTADO
								CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	
9,11	Pintura esmalte para puertas, ventanas, divisiones y cerramiento	M2	156,16	10.977,00	1.714.168,32	183,46	2.013.840,42	183,46	2.013.840,42	183,46	2.013.840,42	100%
9,12	Demarcación de Cancha Según Colores y Demas Especificaciones Reglamentarias	M2	736,00	5.530,00	4.070.080,00	-	-	-	-	-	-	-
9,13	Suministro e Instalación de Canchas Móviles para Baloncesto	UND	2,00	8.169.050,00	16.338.100,00	2,00	16.338.100,00	-	-	2,00	16.338.100,00	100%
9,14	Suministro e Instalación de Porteras móviles para Microfutbol	UND	2,00	1.369.050,00	2.738.100,00	-	-	-	-	-	-	-
9,15	Suministro e Instalación Soportes para Incrustar y Malla para Voleibol	UND	1,00	892.262,00	892.262,00	-	-	-	-	-	-	-
10	ITEMS NO CONTEMPLADOS INICIALMENTE											
10,01	Concreto ciclópeo	M3		302.320,00		37,19	11.243.280,80	-	-	37,19	11.243.280,80	100%
10,02	Concreto 2500 psi para solados	M3		383.434,00		7,93	3.040.631,62	-	-	7,93	3.040.631,62	100%
10,03	Losa de entre Piso en Metaldeck 2" Cal. 22	M2		123.916,00		41,60	5.154.905,60	-	-	41,60	5.154.905,60	100%
10,04	Alfagia 3000 PSI	ML		21.488,00		90,80	1.951.110,40	90,80	1.951.110,40	90,80	1.951.110,40	100%
10,05	Tablero de Control General Trifasico de 24 circ. Con espacio para totalizador Inc. Breakers	UND		1.893.625,00		1,00	1.893.625,00	1,00	1.893.625,00	1,00	1.893.625,00	100%
10,06	Interruptores	UND		51.000,00		6,00	408.000,00	6,00	408.000,00	6,00	408.000,00	100%
10,07	Meson para lavamanos en porcelanato	M2		108.567,00		4,20	455.981,40	4,20	455.981,40	4,20	455.981,40	100%
TOTAL COSTO DIRECTO CONTRATO INICIAL					661.922.972,90		661.917.365,66		132.605.084,76		661.917.365,66	
ADMINISTRACION				23%	152.242.283,77		152.240.994,10		30.499.169,49		152.240.994,10	
IMPREVISTOS				2%	13.238.459,46		13.238.347,31		2.652.101,70		13.238.347,31	
UTILIDAD				5%	33.096.148,65		33.095.868,28		6.630.264,24		33.095.868,28	
COSTO OBRA CONTRATO INICIAL					860.499.864,78		860.492.575,35		172.386.610,19		860.492.575,35	
CONTRATO ADICIONAL												
11	Divisiones metalicas para baño cat. 20	M2	45,61	205.517,00	9.373.630,4					45,61	9.373.630,37	100%
12	Pintura en Vinilo para Muros	M2	100,00	7.616,00	761.600,0					100,00	761.600,00	100%
13	Suministro e Instalación de Porteras móviles para Microfutbol	UND	2,00	1.369.050,00	2.738.100,0					2,00	2.738.100,00	100%
14	Suministro e Instalación Soportes para Incrustar y Malla para Voleibol	UND	1,00	892.262,00	892.262,0					1,00	892.262,00	100%
15	Demarcación de Cancha Según Colores y Demas Especificaciones Reglamentarias	M2	600,00	5.530,00	3.318.000,0					600,00	3.318.000,00	100%
16	Sistema séptico	UND	1,00	4.459.700,00	4.459.700,0					1,00	4.459.700,00	100%
17	Toma Bifasico de 50 Amperios	UND	2,00	1.336.202,40	2.678.404,8					2,00	2.678.404,80	100%
18	Toma para salida de Luminaria	UND	33,00	134.700,00	4.445.100,0					33,00	4.445.100,00	100%
19	Varilla P/TIERRA 5/8" x 2,40 mts.	UND	5,00	166.000,00	830.000,0					5,00	830.000,00	100%
20	Punta Franklin de 60 cm con base	UND	7,00	133.360,00	933.520,0					7,00	933.520,00	100%
21	Alambron de Aluminio de 8 mm	ML	270,00	8.000,00	2.160.000,0					270,00	2.160.000,00	100%
22	Alambre desnudo en cobre 1/0	ML	170,00	14.370,08	2.442.913,6					170,00	2.442.913,60	100%
23	Aplique Tortuga	UND	19,00	14.000,00	266.000,0					19,00	266.000,00	100%
24	Cajillas 30x30 puesta a Tierra	UND	5,00	150.000,00	750.000,0					5,00	750.000,00	100%
25	Pasamanos en Tubo 2" Tipo Pesado	ML	59,00	80.000,00	4.720.000,0					59,00	4.720.000,00	100%
TOTAL COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL					40.769.230,8						40.769.230,8	
ADMINISTRACION				23%	9.376.923,1						9.376.923,1	
IMPREVISTOS				2%	815.384,6						815.384,6	
UTILIDAD				5%	2.038.461,5						2.038.461,5	
COSTO OBRA CONTRATO ADICIONAL					53.000.000,0						53.000.000,0	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA: 29-diciembre-2015
VALOR PRESENTE ACTA: \$ 860.492.575,35

CONTRATO DE OBRA No. PM-02-2015 - 18 de Agosto del 2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).

CONTRATISTA: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
INTERVENTOR: WUILLIAMS GILBERTO QUIROZ BOTINA
SUPERVISOR: LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ

PLAZO INICIAL: TRES MESES Y QUINCE DIAS
PLAZO ADICIONAL: UN MES
FECHA DE INICIACION: 19-agosto-2015
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2: 30-diciembre-2015
VALOR INICIAL: \$ 860.499.864,78
VALOR MODIFICADO CTO. INICIAL: \$ 860.492.575,35
VALOR CTO. ADICIONAL: \$ 53.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 7.289,43

PLAZO ACUMULADO: 4,4 MESES
\$ 913.492.575,35

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	MODIFICACIONES ACTUALES		CANTIDADES EJECUTADAS					
						CANT.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		% EJECUTADO	
								CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL		
	VALOR DEL CONTRATADO INICIAL			860.499.864,78									
	VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO			860.492.575,35									
	VALOR CONTRATO ADICIONAL			53.000.000,00									
	VALOR TOTAL CONTRATADO			913.492.575,35									
	VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 1			200.464.132,66									
	VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 2			284.396.202,69									
	VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 3			203.245.629,82									
	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA CONTRATO INICIAL			172.386.610,19									
	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA CONTRATO ADICIONAL			53.000.000,00									
	SALDO POR EJECUTAR			-									
	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			7.289,43									
	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA			100,0%									

JONY DANIEL RUEDA POLO
SUPERVISOR DELEGADO DEL CONVENIO F-205 DEL 2014
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS EDUARDO BURGOS HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS MUNICIPALES

WUILLIAMS GILBERTO QUIROZ BOTINA
CONTRATISTA INTERVENTOR

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
CONTRATISTA DE OBRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. PM-02-2015

Partes:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COLON
CONTRATISTA:	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
IDENTIFICACIÓN:	18.195.186 COLON (P)
DIRECCIÓN:	CARRERA 8 No. 3 - 44 COLON PUTUMAYO
CELULAR:	3214929429
CORREO ELECTRÓNICO:	miguelburbano1980@hotmail.com

Objeto del Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO).

Ausencia de Relación Laboral:

El presente CONTRATO no genera ningún vínculo laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato, toda vez que el mismo se desarrollará con plena autonomía administrativa y de planeación, por parte de quienes intervienen en el.

Valor del Contrato: OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$860.499.864,78).MDA

Imputación Presupuestal: C.D.P. No. 2015000677 del 13 de Julio del 2015


Duración:

El presente Contrato de Obra Pública tendrá una duración de TRES MESES Y QUINCE DÍAS (3.5 MESES) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.


Firmas:

Con la suscripción de este contrato declaramos conocer y aceptar la totalidad de las cláusulas incorporadas al mismo y las normas que regulan la contratación estatal.

Por el MUNICIPIO:


JONY DANIEL RUEDA POLO
Alcalde Municipal

El Contratista:


MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón (P)

"Para volver a creer"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. PM-02-2015

Entre los suscritos, a saber, MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Municipal JONY DANIEL RUEDA POLO, mayor de edad y vecino de Colón (P), identificado con la cédula de ciudadanía número 5.348.977 expedida en Colón (P), quien para los efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, se denominará el CONTRATANTE, y el Ingeniero MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.195.186 de Colón (P), obrando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Obra derivado del Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2015, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

- a) Que el Alcalde Municipal en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.
- b) Que para garantizar la existencia de apropiación para este contrato, la oficina de presupuesto ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000677 del 13 de Julio 2015, con afectación a la presente vigencia fiscal.
- c) Que el presente contrato se realiza de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- d) Que por Acuerdo Municipal, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de obra pública, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar el **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO)**, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO, los cuales hacen parte integral de este contrato, de acuerdo a las siguientes cantidades de obra:

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Telefax: (098) 4251825



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	Localización y Replanteo	M2	1.258,00	\$1.342,00	\$1.688.236,00
	Subtotal				\$1.688.236,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,01	Excavaciones para Cimentaciones, Vigas y Cancha	M3	515,01	\$14.516,00	\$7.475.885,16
2,02	Solado de limpieza	M3	11,55	\$19.191,00	\$221.656,05
2,03	Suministro y Colocación de Base en Recebo Compactado, para placa y zapatas	M3	243,58	\$51.899,00	\$12.641.558,42
2,04	Relleno Compactado, en Material Seleccionado, para Zapatas y Vigas	M3	54,58	\$51.899,00	\$2.832.647,42
2,05	Desalojo de Material Excavado	M3	669,51	\$16.704,00	\$11.183.495,04
2,06	Sum. e Inst. Geotextil NT 2000 o equivalente	M2	680,00	\$5.979,00	\$4.065.720,00
	Subtotal				\$38.420.962,09
3	ESTRUCTURA CONCRETO				
3,01	Concreto 3000 psi para Zapatas	M3	24,63	\$444.823,00	\$10.955.990,49
3,02	Columnas (30x35) de Concreto 3000 psi	ML	38,50	\$56.412,00	\$2.171.862,00
3,03	Columnas (30x30) de Concreto 3000 psi	ML	40,95	\$50.302,00	\$2.059.866,90
3,04	Columnas (50x100) de Concreto 3000 psi	ML	21,50	\$223.727,00	\$4.810.130,50
3,05	Columnetas (15x20) de Concreto 3000 psi	ML	135,60	\$12.952,00	\$1.756.291,20
3,06	Vigas de Cimentación (40x40) en Concreto 3000 psi	ML	60,96	\$71.687,00	\$4.370.039,52
3,07	Vigas de Cimentación (30x30) en Concreto 3000 psi	ML	30,80	\$50.302,00	\$1.549.301,60
3,08	Vigas de Cimentación (30x35) en Concreto 3000 psi	ML	45,36	\$56.412,00	\$2.558.848,32
3,09	Vigas de Cimentación (30x40) en Concreto 3000 psi	ML	9,60	\$59.467,00	\$570.883,20
3,10	Vigas Aéreas (30x40) en Concreto 3000 psi	ML	65,13	\$57.025,00	\$3.714.038,25
3,11	Vigas Aéreas (15x50) en Concreto 3000 psi	ML	249,48	\$43.018,00	\$10.732.130,64
3,12	Vigas Aéreas (25x30) en Concreto 3000 psi	ML	45,36	\$44.805,00	\$2.032.354,80
3,13	Vigas Aéreas (25x40) en Concreto 3000 psi	ML	9,60	\$55.238,00	\$530.284,80
3,14	Vigas Aéreas (12x40) en Concreto 3000 psi	ML	53,90	\$35.640,00	\$1.920.996,00
3,15	Vigas Aéreas (15x40) en Concreto 3000 psi	ML	10,16	\$43.018,00	\$437.062,88
3,16	Vigas Aéreas (15x20) en Concreto 3000 psi	ML	33,81	\$24.274,00	\$820.703,94
3,17	Losas de Gradería, e = 10 cm en Concreto 3000 psi	M2	85,05	\$59.024,00	\$5.019.991,20
3,18	Concreto 3000 psi para Escaleras, Peldaños y Rampas	M3	7,05	\$497.788,00	\$3.509.405,40
3,19	Concreto 3000 psi para Losa de Piso de Cancha E=0.1m (incluye malla electrosoldada)	M2	842,50	\$49.327,00	\$41.557.997,50
3,20	Concreto 2500 psi para piso de Camerinos, Oficina, Accesos e=0.1m	M2	614,05	\$40.316,00	\$24.756.039,80
3,21	Concreto 3000 psi escenario e= 0,05 m	M2	41,88	\$30.432,00	\$1.274.492,16
3,22	Acero de Refuerzo PDR 60	KG	14.562,46	\$3.852,00	\$56.094.595,92
	Subtotal				\$183.203.307,02
4	ESTRUCTURA METALICA				
4,01	Cerchas para Estructura Metálica, Según Diseño	KG	18.647,30	\$7.410,00	\$138.176.493,00

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Telefax: (098) 4251825





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



4,02	Correas Metálicas, PHR Cajón 120x60x1,5 mm + Platina de Sujeción a Cercha 130*130*1/4"	KG	5.622,75	\$7.000,00	\$39.359.250,00
4,03	Tirantillos entre Correas en Varilla Lisa Ø1/2", Doble Tuerca, Completos	KG	550,20	\$6.943,00	\$3.820.038,60
4,04	Templete entre cerchas de 3/4"+ elementos de sujeción	KG	1.010,64	\$6.973,00	\$7.047.192,72
4,05	Anclaje Estructura Metálica	UND	14,00	\$686.644,00	\$9.613.016,00
	Subtotal				\$198.015.990,32
5	CUBIERTA				
5,01	Suministro e Instalación Teja sin Traslapo Cal 26 pintada 0,5m de ancho por 1,5" de alto	M2	1.499,40	\$30.566,00	\$45.830.660,40
	Subtotal				\$45.830.660,40
6	MAMPOSTERIA				
6,01	Muros en Ladrillo	M2	220,09	\$44.797,00	\$9.859.371,73
6,02	Muro en bloque de concreto a la vista	M2	154,87	\$79.797,00	\$12.358.161,39
6,03	Repello Refinado para Muros	M2	390,40	\$14.658,00	\$5.722.483,20
6,04	Repello Refinado para Vigas, Columnas y Graderías	M2	407,62	\$15.700,00	\$6.399.634,00
	Subtotal				\$34.339.650,32
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
7,01	Red Hidráulica diámetro 1-1/2"	ML	33,00	\$11.788,00	\$389.004,00
7,02	Red Hidráulica diámetro 1-1/4"	ML	5,00	\$9.520,00	\$47.600,00
7,03	Red Hidráulica diámetro 1"	ML	8,00	\$6.229,00	\$49.832,00
7,04	Red Hidráulica diámetro 3/4"	ML	15,00	\$4.374,00	\$65.610,00
7,05	Red Hidráulica diámetro 1/2"	ML	88,00	\$3.379,00	\$297.352,00
7,06	Llave de paso 1-1/4"	UND	2,00	\$45.096,00	\$90.192,00
7,07	Llave de paso 1/2"	UND	1,00	\$17.036,00	\$17.036,00
7,08	Punto Hidráulico 1/2"	UND	24,00	\$11.300,00	\$271.200,00
7,09	Tubería sanitaria pvc 4"	ML	85,00	\$25.793,00	\$2.192.405,00
7,10	Tubería sanitaria pvc 3"	ML	2,00	\$18.118,00	\$36.236,00
7,11	Tubería sanitaria pvc 2"	ML	38,00	\$12.785,00	\$485.830,00
7,12	Tubería pvcp rde 21 2"	ML	12,00	\$18.213,00	\$218.556,00
7,13	Tubería pvcp rde 21 1-1/2"	ML	32,00	\$11.788,00	\$377.216,00
7,14	Siamesa bomberos	UND	1,00	\$1.051.450,00	\$1.051.450,00
7,15	Gabinete contra incendios clase II	UND	2,00	\$1.302.900,00	\$2.605.800,00
7,16	Orinal con grifería antibandálica	UND	2,00	\$269.955,00	\$539.910,00
7,17	Lavamanos de sobreponer línea institucional	UND	9,00	\$127.955,00	\$1.151.595,00
7,18	Mesón para lavamanos en granito pulido 0,5m	M2	2,70	\$108.567,00	\$293.130,90
7,19	Duchas tipo regadera incluye grifería	UND	4,00	\$60.150,00	\$240.600,00
7,20	Sanitario línea institucional	UND	8,00	\$212.955,00	\$1.703.640,00
7,21	Punto sanitario 2"	UND	20,00	\$23.630,00	\$472.600,00
7,22	Punto sanitario 4"	UND	8,00	\$45.543,00	\$364.344,00
7,23	Cajillas en Mampostería sec. 0.8mx0.8m, Incl. impermeabilizante y Tapa en Concreto	UND	8,00	\$462.539,00	\$3.700.312,00
7,24	Canal Galvanizado lamina cal. 20	ML	72,80	\$33.790,00	\$2.459.912,00
7,25	Soporte Metálico para Canal Angulo 1 1/2*1 1/2*1/8	UND	14,00	\$21.105,00	\$295.470,00
7,26	Bajantes de Aguas Lluvias en tubo de 4"	ML	68,00	\$26.160,00	\$1.778.880,00

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas

E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co

www.colon-putumayo.gov.co

Telefax: (098) 4251825





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



7,27	Tubería pluvial pvc 6"	ML	111,00	\$54.130,00	\$6.008.430,00
7,28	Cajillas en Mampostería sec. 0.7mx0.7m, Incl. impermeabilizante y Tapa en Concreto	UND	3,00	\$354.233,00	\$1.062.699,00
7,29	Sistema séptico	UND	1,00	\$4.459.700,00	\$4.459.700,00
Subtotal					\$32.726.541,90
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8,01	Sistema de puesta a tierra (spt)	UND	1,00	\$2.446.500,00	\$2.446.500,00
8,02	Tomacorrientes doble con polo a tierra normal	UND	34,00	\$27.083,00	\$920.822,00
8,03	Tablero de Control General Bifásico de 18 circ. Con espacio para totalizador Inc. Breakers	UND	1,00	\$1.464.000,00	\$1.464.000,00
8,04	Tablero de Control Monofásico de 4 circ. Inc. Breakers	UND	1,00	\$429.625,00	\$429.625,00
8,05	Acometida trifilar en alambre 3 No.10	ML	185,00	\$14.793,00	\$2.736.705,00
8,06	Acometida trifásica de cobre THHN/THWN 4 No. 2	ML	33,00	\$48.458,00	\$1.599.114,00
8,07	Acometida trifilar de cobre THHN/THWN 3 No. 8	ML	8,00	\$15.141,00	\$121.128,00
8,08	Cajas de inspección 0,60mX0,60mX0,80m	UND	2,00	\$126.585,00	\$253.170,00
8,09	Reflector 400 w, 220 v	UND	33,00	\$659.966,00	\$21.778.878,00
8,10	Salida alumbrado fluorescente de 35 vatios	UND	26,00	\$85.766,00	\$2.229.916,00
8,11	Medidor trifásico 20-100 A incluye caja	UND	1,00	\$544.931,00	\$544.931,00
8,12	Bajante de acometida en baja tensión	UND	1,00	\$199.945,00	\$199.945,00
8,13	Conjunto armado pulsador ON-OFF	UND	3,00	\$213.288,00	\$639.864,00
8,14	Salida toma sonido micrófono	UND	14,00	\$73.966,00	\$1.035.524,00
8,15	Varilla de cobre 5/8*60cm para sistema de protección externa (spe)	UND	10,00	\$130.863,00	\$1.308.630,00
8,16	Varilla de cobre 5/8*90cm para sistema de protección externa (spe)	UND	5,00	\$150.863,00	\$754.315,00
8,17	Cable desnudo 1/0 AWG para sistema de protección externa (spe)	ML	205,00	\$16.571,00	\$3.397.055,00
Subtotal					\$41.860.122,00
9	ACABADOS				
9,01	Enchape Pared baños 25X25	M2	253,59	\$38.395,00	\$9.736.588,05
9,02	Enchape Cerámica Piso 30x30 Traf. 5	M2	253,59	\$45.395,00	\$11.511.718,05
9,03	Puerta metálica en lámina cal 20	M2	32,47	\$256.242,00	\$8.320.177,74
9,04	Portón en tubo 2" y malla eslabonada	M2	36,00	\$120.675,00	\$4.344.300,00
9,05	Cerramiento en tubo 2" y malla eslabonada	M2	183,05	\$56.670,00	\$10.373.443,50
9,06	Ventanearía Metálica Según Diseño (Tipo aluminio), Incluye Vidrio 4 mm.	M2	4,66	\$245.517,00	\$1.144.109,22
9,07	Divisiones metálicas para baño cal. 20	M2	45,61	\$205.517,00	\$9.373.630,37
9,08	Baranda Metálicas Discapacitados	UND	4,00	\$98.430,00	\$393.720,00
9,09	Pasamanos metálicos tubo 2"	ML	88,40	\$36.860,00	\$3.258.424,00
9,10	Pintura en Vinilo para Muros	M2	213,85	\$7.616,00	\$1.628.681,60
9,11	Pintura esmalte para puertas, ventanas, divisiones y cerramiento	M2	156,16	\$10.977,00	\$1.714.168,32
9,12	Demarcación de Cancha Según Colores y Demás Especificaciones Reglamentarias	M2	736,00	\$5.530,00	\$4.070.080,00

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas

E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co

www.colon-putumayo.gov.co

Telefax: (098) 4251825

ii



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



9,13	Suministro e Instalación de Canchas Móviles para Baloncesto	UND	2,00	\$8.169.050,00	\$16.338.100,00
9,14	Suministro e Instalación de Porterías móviles para Microfutbol	UND	2,00	\$1.369.050,00	\$2.738.100,00
9,15	Suministro e Instalación Soportes para incrustar y Malla para Voleibol	UND	1,00	\$892.262,00	\$892.262,00
	Subtotal				\$85.837.502,85
TOTAL COSTO DIRECTO					\$661.922.972,90
ADMINISTRACION				23%	\$152.242.283,77
IMPREVISTOS				2%	\$13.238.459,46
UTILIDAD				5%	\$33.096.148,65
COSTO OBRA					\$860.499.864,78

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obliga a:

- Entregar a satisfacción las cantidades de obra correspondientes a las especificaciones técnicas establecidas.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que surjan por la naturaleza del contrato.
- Ubicar en forma oportuna en el sitio de la obra, los materiales, mano de obra y el equipo necesario y adecuado para la ejecución de las obras contratadas.
- Trabajar con el Interventor y Supervisor para cualquier modificación de este contrato.
- Cumplir lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones de este contrato.
- Correrán por cuenta del contratista los gastos que se causen por materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Presentar planillas de pago de aporte a salud, pensiones y aportes parafiscales en lo que corresponda, conforme el valor del contrato.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y los anexos técnicos del mismo

El CONTRATANTE se obliga a:

- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Realizar los pagos al CONTRATISTA los 5 días siguientes a la presentación del Acta.
- Verificar el pago del CONTRATISTA, al sistema de seguridad social integral.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$860.499.864,78).MDA.** El presente contrato se celebra a precios unitarios no reajustables.

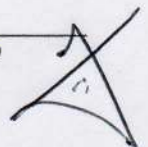
CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será **TRES MESES Y QUINCE DÍAS (3.5 MESES)** meses contados a partir de la fecha del Acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Colón, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno de SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el MUNICIPIO.

"Para volver a creer"





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



PARÁGRAFO 1. - Las actas deberán ser presentadas con la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

PARÁGRAFO 2.- Se podrán formular cuentas parciales por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de los mismos por parte del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3.- Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita y firmada por el Interventor y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 5.- En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 6.- En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al MUNICIPIO:

El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.

Póliza de estabilidad por el treinta por ciento (30%) del valor definitivo de las obras a entregar y por un término de cinco (5) años, a favor del MUNICIPIO.

SEXTA.- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2015000677 del 13 de Agosto de 2015, suscrita por el Técnico Administrativo de Presupuesto, el cual hace parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y EL MUNICIPIO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas.

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) Estabilidad de la obra, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de la obra.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el equivalente del 10% del valor del contrato en ningún caso inferior a 200 smlmv.; con una vigencia igual al plazo del contrato.

DÉCIMA.- MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Telefax: (098) 4251825





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO, establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando se presente un atraso mayor del cuarenta por ciento (40%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el uno por ciento (1%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del MUNICIPIO.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del MUNICIPIO, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto uno por mil (0,1‰) del valor total del contrato.

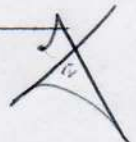
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Telefax: (098) 4251825





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



PENAL PECUNARIA: Una vez constatado por el Interventor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Interventor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el MUNICIPIO dé inicio al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011. No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá en cualquier momento declarar la caducidad del presente Contrato, mediante resolución motivada contra la cual procederán los recursos establecidos en la ley, siempre que se produzca alguna de las siguientes causales:

Muerte del CONTRATISTA.

Interdicción judicial del CONTRATISTA.-

Incapacidad de Planeación del CONTRATISTA, que se presumirá cuando se le declara en quiebra o se le abre concurso de acreedores u ofrece concordato preventivo mediante providencia ejecutoriada o convenio suscrito y en firme, se retrase en el pago de salarios o prestaciones sociales o sea embargado judicialmente.

Por el no pago oportuno de cualquier suma que deba hacer el CONTRATISTA al MUNICIPIO de conformidad con este contrato.

Cuando a juicio del MUNICIPIO el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales haga inconveniente la ejecución del presente Contrato o se le causan perjuicios al MUNICIPIO.

Por la cesión o subcontratación que efectúe el CONTRATISTA, sin la previa aprobación escrita del MUNICIPIO.

La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas si se hubieren decretado antes, si fuere el caso.

En firme la resolución de caducidad, las partes contratantes procederán a liquidar el presente Contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo, haciendo el MUNICIPIO efectivas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO; En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios y las normas que la adiciónen, modifiquen o complementen.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de la Secretaría de Planeación Municipal, quien vigilará y supervisará la ejecución del contrato. La Interventoría la realizará un Profesional Externo contratado para este fin. El nombre del interventor será comunicado por escrito al EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El Interventor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO. Las

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co
www.colon-putumayo.gov.co Telefax: (098) 4251825



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



atribuciones y funciones del supervisor e interventor son entre otras:

Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes;

Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato;

Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO;

Practicar la diaria y permanente inspección de la labor desarrollada;

Recomendar lo necesario para efectos del cumplimiento eficiente del contrato.

PARÁGRAFO: Ninguna orden del Interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el Interventor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el convenio o considera injusta una orden del interventor deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si EL CONTRATISTA no hace uso de ese término, las órdenes y decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley

DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el MUNICIPIO haya aprobado la garantía única, se expida el registro presupuestal, el contratista este afiliado a seguridad social y suscriba el acta de iniciación. **PARÁGRAFO.-** Una vez entregado el contrato para su suscripción, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para legalizarlo.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998, que modificó el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C. C. A.

VIGÉSIMA.- PRORROGAS: Cuando por circunstancias especiales no imputables al CONTRATISTA haya necesidad de modificar el plazo de este Contrato se adelantará el siguiente trámite:

El CONTRATISTA hará la solicitud por escrito de la ampliación del plazo al Interventor, justificando las causas que la motiva, con una anticipación no menor a 30 días del plazo para su terminación;

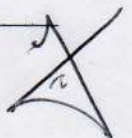
En el evento de que el Alcalde del MUNICIPIO esté de acuerdo con la ampliación del plazo, suscribirá un acta con el CONTRATISTA en donde conste la prórroga. Se entiende perfeccionada la prórroga con la suscripción del acta. De todas maneras la prórroga solamente se puede acordar en la vigencia del plazo original y previo la extensión y aprobación de la garantía.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBRAS ADICIONALES: Durante la ejecución del Contrato, el MUNICIPIO,

"Para volver a creer"

Palacio Municipal: Calle 3 No. 7-95 Barrio Las Palmas E-mail: alcaldia@colon-putumayo.gov.co

www.colon-putumayo.gov.co Telefax: (098) 4251825





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON



por intermedio del Interventor, previo visto bueno del Alcalde podrá ordenar cambios, adiciones o supresiones de los planos y cantidades de obra, siempre que no cambien las especificaciones, dentro del objeto del Contrato y debidamente justificados. Por obras adicionales se entiende aquellas para las cuales existe precio unitario en el Contrato pero cuya cantidad ha aumentado. En estos casos regirán los precios unitarios correspondientes al anexo respectivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: Resolución de Apertura; Pliego de condiciones; Disponibilidad Presupuestal; La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; Acta evaluación del Comité de Licitación y Contratos del MUNICIPIO; Resolución de Adjudicación; Garantías y Resolución de Aprobación de la misma.

En constancia se firma en COLÓN a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

Por el MUNICIPIO:

JONY DANIEL RUEDA POLO
Alcalde Municipal

El Contratista:

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón (P)

"Para volver a creer"

FORMATO B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Estimados señores:

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón (Pmayo); en mi condición de Integrante del Consorcio 2M; certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de diciembre de 2022.



MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón (Pmayo)



El empleo es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Remite: Sede: D. T. PUTUMAYO
Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Version: 4.0
Destinatario: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
Fecha: 30/06/2022
Página 1 de 1
Folios: 1

Anexos: 0

Página 1 de 1
Folios: 1

**LA SUSCRITA
DIRECTORA TERRITORIAL DE PUTUMAYO**

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2022748600100000445
FECHA RADICADO:	30/06/ 2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
IDENTIFICACIÓN:	18.195.186

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	100%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Mocoa, el once (11) de julio de 2022.

SHIRLEY YINETH PORTILLA PIEDRAHITA
Directora Territorial Putumayo
Ministerio Del Trabajo.

Elaboró: J.Munoz.
Revisó/ Aprobó/ ShirleyP

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



08SE2022748600100000953

FORMATO G – ACREDITACION MIPYME

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Estimados señores:

MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.186 de Colón (Pmayo), y contadora pública NANCI DELGADO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.814.655 de Pasto (Nariño); declaramos bajo la gravedad de juramento que me encuentro clasificado como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en San Juan De Pasto, a los 20 días del mes de Diciembre de 2022



MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA
C.C. 18.195.186 de Colón (Pmayo)



NANCI DELGADO QUINTERO
C.C. 59.814.655 de Pasto (Nariño)

FORMATO G – ACREDITACION MIPYME

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

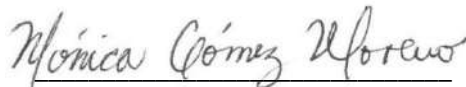
Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Estimados señores:

MONICA XIMENA GOMEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.659 de Pasto (Nariño), y contador público HECTOR GOMEZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.953.093 de Pasto (Nariño); declaramos bajo la gravedad de juramento que me encuentro clasificado como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

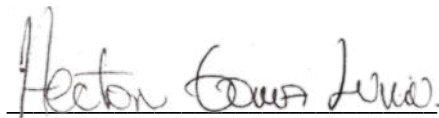
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en San Juan De Pasto, a los 20 días del mes de Diciembre de 2022



MONICA XIMENA GÓMEZ MORENO

C.C. 37.083.659 de Pasto (Nariño)



HECTOR GOMEZ LUNA

C.C. 12.953.093 de Pasto (Nariño)